



Sección Judicial

Remates

NOEMÍ NIDIA MESCHLER

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 3° de San Isidro, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Campilongo Eduardo s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes, expedientes N° 33392 /33386/ 35326 /33362 /33352/ 33356/ 33366", se ha decretado la venta en pública subasta del 100% indiviso de los bienes de la fallida, ubicados en la localidad de Miramar, partido de Gral. Alvarado, individualizado catastralmente; Lote 1) Circunscip.: V, Manz.: 64, Secc.: I, Parcela: 24 matrícula 17862, superficie 537,50 metros. Lote 2) Circunscip.: V, Manz.: 64, Secc.: I, Parcela: 25 matrícula 17863, superficie 537,50 metros. Lote 3) Circunscip.: V, Manz.: 64, Secc.: I, Parcela: 28 matrícula 17866, superficie 237,50 metros. Lote 4) Circunscip.: V, Manz.: 64, Secc.: I, Parcela: 29 matrícula 17867, superficie 327,50 metros. Lote 5) Circunscip.: V, Manz.: 64, Sec.: I, Parcela: 30 matrícula 17868, superficie 235,50 metros. Lote 6) Circunscip.: V, Manz.: 64, Secc.: I, Parcela: 31 matrícula 17869, superficie 235,50 metros. Lote 7) Circunscip.: V, Manz.: 64, Secc.: I, Parcela: 32 matrícula 17870, superficie 400 metros, las calles son de tierra, no hay servicios públicos, se encuentran aproximadamente a 5 km de la costa, zona de frondosa vegetación, las parcelas 28/29/30/31/32 son linderas, cuyas condiciones de dominio surgen del informe de fs. 1/2, de cada expediente, la que se llevará a cabo por la Martillera Noemí Nidia Meschler, EL DÍA 18 DE MARZO DE 2016, A LAS 12:00 HS., en el salón de remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos sito en la calle Almirante Brown 160 de San Isidro. La venta se efectuará al contado y al mejor postor, con la base para la Parcela 24 de \$ 19600; Parcela 25 de \$ 19600, Parcela 28 de \$ 11200, parcela 29 de \$ 11200, parcela 30 de \$ 11200, parcela 31 de \$ 11200, Parcela 32 de \$ 19600. Asimismo y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 212 de la Ley N° 24.522 se podrán efectuar las respectivas ofertas bajo sobre en el Juzgado con una anticipación de hasta dos días de la fecha de subasta, en la cual se dejará constancia de los datos personales del oferente, su domicilio real y con la pertinente suscripción. Los sobres que contienen las ofertas serán abiertos por el martillero en el momento de la apertura del acto de la subasta. El ofertante deberá encontrarse en el momento del acto con los fondos disponibles para que la oferta sea tenida como tal. El monto de la seña se fija en el 30% del valor de venta y se dispone en forma expresa la prohibición de adquirir el inmueble en el remate "en comisión". La presente venta se efectuará "ad-corpus", quedando a cargo del comprador el cumplimiento de todos los requisitos administrativos para la transferencia de la titularidad a su favor. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C.C. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133, C.P.C.C.P. Comisión 5%, a cargo del comprador, con más el 10% aporte de Ley. Sellado de ley, arancel del Salón de Remates será abonado por el comprador en subasta. Exhibición 17 de marzo de 2016 de 08:00 a 12:00 hs. Informes en el Tribunal citado o en las oficinas del Martillero Te.: 4741-5265. San Isidro, 16 de febrero de 2016. Juan Martín Mendiguren, Secretario Interino.

C.C. 1.843 / feb. 26 v. mar. 3

JUAN CARLOS MOLINA

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Bahía Blanca, hace saber por el término de Cinco días, que en autos caratulados Codécido Pedro Mario s/ Quiebra (Pequeña) Expte. 105682 que el Martillero Juan Carlos Molina, T II F 96 subastara, sin base al contado y al mejor postor EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016, A LAS 10:30 HS. en la calle Brandsen N° 148 de esta ciudad sede del CMBB. El 50% indiviso del inmueble sito en calle 83 N° 226 (entre 2 y 4) Piso 3 Depto. C, edificio Florida de la ciudad de Necochea, Nomenc. Catastral: Circuns. I, Secc. G, Mza. 12, Parce. 17, Subparc. 38, Polígono 03-03, Matrícula N° 34.820/38 Partida N° 076-054000-5 de Necochea Desocupado según constancia en autos. Revisar 06/03/2016 de 11:00 a 11:40 hs. Comprador abonará en el acto del remate 10% seña, 1,2% sellado del boleto, 5% comisión más IVA sobre comisión y aportes Ley 7.014, todo en dinero en efectivo. Saldo a la aprobación de la subasta. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto. Comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca a los 19 días del mes de febrero de 2016. Fdo. María Damiana Frias, Secretaria.

C.C. 1.847 / feb. 26 v. mar. 3

KARIN ANDREA REINDL

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, de San Isidro, Secretaría Única. Se hace saber la subasta decretada en autos "Bardach Mariana c/ Vidoret Carlos s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres (Expediente N° 37.823; del 50% del inmueble embargado en autos la que realizará el Martillero Karin Andrea Reindl C.M.S.I. N° 5398; EL DÍA 28 DE MARZO DE 2016, A LAS 11:00 HORAS; en la sede del Colegio de Martilleros de San Isidro, calle Almirante Brown 160, San Isidro, del inmueble ubicado en la calle Arcos 1939/1941/1951/1953, entre las calles de Echeverría y Sucre de la Capital Federal, Folio/Matrícula N° 168159/19; Nomenclatura Catastral Circ. XVI; Secc. 25, Mza. 23; Parcela 7f. Cuyas condiciones de dominio e inhabilitación del titular obran a fs. 148 a 151 de autos. En la constatación se comprobó el buen estado de conservación del edificio y la calidad constructiva y categoría, con loby de entrada, personal de portería permanente, cocheras con acceso lateral. Unidad funcional compuesta por dos dormitorios, un baño completo, una dependencia de servicio con baño, cochera y baulera. Información suministrada por el ayudante del encargado del edificio Señor Iriarte. Se fija como días de visita el 24 y 25 de marzo en el horario de 13 a 16. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al Salón de Remates y para participar de la subasta, la suma correspondiente al 30% de la base de la Subasta, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado oficial, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado oficial, al día de la integración del saldo de precio, según publicación del Diario Ámbito Financiero. La base de la subasta se fijó en la suma de \$ 756.033,00 (2/3 partes cfr. Art. 556 C.P.C.C.), en la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos un mil. En el acto de subasta quien resulte comprador deberá abonar el 30% en concepto de seña, la comisión del martillero será del 3% por cada parte (Artículo 54 Ley N° 14.085), más el 10% de aportes, a cargo del comprador, (Art. 54 inc. 4° de la Ley N° 10.973, modif. por la Ley N° 14.085). A fs. 279/282 se adjunta informe de dominio, a Fjs. 157, Informe de Aysa, a fs. 145 Impuesto Inmobiliario y Fjs. 158/59 de Expensas, no registran deuda; Art. 568 del

C.P.C.C. El martillero deberá suscribir el boleto de compra-venta exclusivamente con el oferente que haya resultado ser adjudicatario por haber realizado la mayor oferta. Déjase establecido que en caso de efectuarse la subasta no se admitirá la compra en comisión, sesión y/o transferencia de boleto de compra-venta, con la salvedad que en el mismo acto de realización del remate el adquirente indique el nombre de su comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenerse al primero por adjudicatario definitivo (Art. 581 y 582 del C.P.C.C.). Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente en subasta además del pago del precio, deberá asumir el pago de las deudas por expensas comunes en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Asimismo el adquirente deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del C.P.C.C. Publíquese edicto por el término de tres días, cuya publicación deberá encontrarse realizada con una anticipación de diez días corridos anteriores a la fecha propuesta para la subasta, en el Diario La Razón de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial (Art. 146, 574 y c.c. del C.P.C.C.) Celina M. Bisbal, Auxiliar Letrada.

S.I. 38.311 / feb. 29 v. mar. 2

BOSBRANNY DARDO HERIBERTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secr. Única, D.J.B.B., hace saber que el Martillero Bozbranny Dardo Heriberto, Coleg. 766, designado en autos: "Demonty Valeria Carla c/ Leone Javier Luján s/ Cobro Ejecutivo", Expte.110218, rematará EL DÍA 29 DE MARZO DE 2016, A LAS 11:30 HS. en el Colegio de Martilleros, calle Brandsen N° 148 de Bahía Blanca, el 50% de un inmueble ubicado en calle O'Higgins N° 345 Piso uno departamento "A", nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. A, Manzana 90, Parcela 11, Suparcela 35, Partida 142.637, Matrícula 42.393 de Bahía Blanca. Base: \$ 19.536,66 al contado y mejor postor. Seña 10%, sellado 1,2%. Comisión 3% c/parte más adic. de ley. Todo en Dinero efectivo acto de remate. Saldo a la aprobación de la subasta. Estado de ocupación alquilado. Revisar desde 10 a 11 hs. día de remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca, 17 de febrero de 2016. María Florencia Domínguez Guerri, Auxiliar Letrada.

B.B. 56.223 / feb. 29 v. mar. 2

ÁNGEL D. TORRES

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 1, Sec. Única, del Depto. Jud. de San Isidro comunica por 3 días en autos "Verdaguer Armando Jorge y otro/a c/ Evidencia Diagnóstica Norte S.A. s/ Ejecución Hipotecaria " Exp. 26.248/2012, que el Martillero Ángel D. Torres (Te.: 15-4087-3351) rematará EL DÍA 18 DE MARZO DE 2016, A LAS 10:30 HS., en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 36,99 % indiviso del inmueble ubicado en la calle Sarmiento N° 222/228 (entre las de Arenales y Manzana), de la Ciudad de Martínez, Partido de San Isidro; designado catastralmente como: (Cir. III- Sección E - Manz. 294 - Parc. 7 - Matrícula N° 31.382 del Pdo. de San Isidro). Según constatación de fs. 234/235 e informe de fs. 236/243 trata de un edificio construido en una sola planta destinado a centro de salud, hoy sin explotación comercial y sin funcionamiento. El mismo cuenta con entrada, amplia recepción, 9 despachos individuales (consultorios), dos baños para damas, 2 baños para caballeros y un baño general distribuidos a lo largo del edificio, pequeña cocina, patio y fondo libre. Observándose en su contrafrente refacciones

de obra inconclusas. Todo en regular estado de conservación; encontrándose presente en el acto de la diligencia el Sr. Víctor Barousse (DNI 4.705.819) en calidad de condómino. La venta del inmueble se efectuará al mejor postor, al contado y dinero en efectivo. Base \$ 518.000. Seña 30 %, Como 3 % a cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Art. 54 inc. a Ley N° 10.973 modificado por Ley N° 14.085), y sellado de ley que será abonado en la forma estipulada por la Ley Fiscal, todo en el acto del remate. Adeuda: Municipalidad de San Isidro \$ 30.229,54 al 03/02/16 (fs. 257), Arba \$ 32.637,90 al 01/02/16 (Fs. 250); Aguas Arg Sin deuda al 09/02/15 (fs. 190/192); OSN (e/l) sin deudas al 2° Bim/ 93 (fs. 193/194) y AYSA \$ 14.101,62 al 03/02/16 (fs. 258). Los interesados a participar de la subasta, deberán antes de ingresar al Salón de Remates, acreditar su identidad con el documento respectivo y denunciar domicilio, lo que será asentado en el libro que a tal efecto disponga el colegio de Martilleros. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 41 del C.P.C.C.). Asimismo serán a cargo de éste, las deudas que tenga el bien respecto de tasas, servicios, expensas comunes, etc. Visitas 7, 8, 9, 10 y 11 de marzo de 2016 de 9 a 12 hs. San Isidro, 17 de febrero de 2016. Mariano Heredia Gandini, Auxiliar Letrado.

L.P. 16.098 / feb. 29 v. mar. 2

JOSÉ LUIS FRANCESCHINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Depto. Judicial de San Martín, sito en Ricardo Balbín 1753, 3er. Piso de Gral. San Martín comunica por 3 días en autos "Herederos de Contardi, María Angélica, Leonor Pilar Osorio y otros c/ Cabona, Mario y Mabel Beatriz Domínguez s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 35292, que el Martillero José Luis Franceschini, CUIT 20-10107685-8, rematará EL DÍA 8 DE MARZO DE 2016, A LAS 11:00 HS. en calle 95, N° 1839, San Martín, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. el inmueble sito en calle Esteban De Luca 4411 esquina Bacacay de Los Polvorines - Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV - Sección N - Manzana 27 b Parcela 7. Deudas: ARBA al 22/4/2015 \$ 4.433,90 - Tasas Municipales al 20/4/2015 \$ 19.795,96 - Aysa fuera del radio de servicio. Según constatación ocupa Juárez, Marianela Soledad que informa que el inmueble se encuentra habitado además por Mauro Ariel Cabona, 5 personas menores de edad y que vive además Cabona, Mario propietario del inmueble.- Base: \$ 69.024,61 - Seña 30 % - Honorarios 4 % - Aportes 10 % - Sellado 1,2 %- Todas estas sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.C.C. y denunciará comitente en el acto de la subasta según Art. 582 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de proceder conforme a la norma legal citada. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 581 del C.P.C.C. Visitar el 7 de marzo de 2016 de 14 a 16 hs. Gral. San Martín, 18 de febrero de 2016. Eliana L. Perticoni, Secretaria.

L.P. 16.136 / mar. 1° v. mar. 3

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El Juz. N° 7 de B. Bca., hace saber que el Martillero Diego Rozas Dennis (1104), en autos: "Comité de Administración del Fideicomiso Ley 12.726 c/ Ludvik Bartolomé s/ Ejec. Hipotecaria", Exp. 52.525/97, Rematará EL DÍA 16 DE MARZO DE 2016, A LAS 13:00 HS., en Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen 148 de B. Bca., una fracción de terreno ubicada en la Colonia San Vicente, Pedro Luro sobre Ruta Nac. 3, Pdo. de Villarino, Nom. Cat.: Circ. XIV, Parc. 1845-bp, Partida 19615, Matrícula 8.891 (111). Base: \$ 680.000. Al contado. Seña 10%. Com. 4% + IVA. Sellado Boleto 1,2%, en dinero efec. acto rte. Revisar 10/03/16 de 10:00 a 11:00 hs. Ocupado por Eduardo Altamirano, en carácter de inquilino, según fs. 248. Títulos y deuda en Expte. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. B. Bca., 17 de febrero de 2016. Fdo.: María Fernanda Arzuaga. Secretaria.

B.B. 56.256 / mar. 1° v. mar. 3

ENRIQUE RAÚL ARAUZO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Rubén E. Moiola, Secretaría Única a cargo de la Dra.

Ingrid J. Guglielmi, hace saber por dos días en los autos caratulados "Carmona María Isabel y otros c/ Boudet, Norma N. s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 42808, que el Martillero desinsaculado Sr. Enrique Raúl Arauzo (T° III, F° 129 del C.M.B.B.), subastará EL DÍA 17 DE MARZO DE 2016, A LAS 11:00 HS. en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Bahía Blanca, sito en calle Brandsen N° 148 de esta ciudad, los derechos y acciones que le corresponden a la ejecutada Norma Noemí Boudet (D.N.I. N° 3.765.661) en los autos caratulados "Mellinger José Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 47.789 de trámite por ante el citado Juzgado. La venta se realizará sin base, al contado y mejor postor. El Comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 41 y 580 del C.P.C. En remate el comprador deberá abonar el valor total de la subasta, con más la comisión del 8%, IVA y 10% adicionales de Ley sobre comisión. Sellado boleto 1,2%, todo en dinero efectivo. Bahía Blanca, 19 de febrero de 2016. Firmado. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 56.263 / mar. 1° v. mar. 2

LUIS A. VALLEJOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en el Expediente 112.622 caratulado "Arripe Alicia y otra c/ Arripe Jorge Alberto s/ División de Condominio" hace saber que el Martillero Público Luis A. Vallejos T° III, F° 181 CMBB, subastará EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016, A LAS 12:00 HS. en el Colegio de Martilleros Públicos de Bahía Blanca sito en Brandsen 148 de esta ciudad, la tercera parte de un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo, sito en calle Darregueira N° 628 de Bahía Blanca, cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Sección C, Manzana 234b, Parc. 28 a, Partida N° 007-28726, Matrícula 72654 (007), Partido de Bahía Blanca - Base \$ 35.400 - ocupado por el Sr. Jorge Alberto Arripe en calidad de propietario. Comprador abonará al contado y en efectivo 10% seña, 3% de comisión c/ parte, 1,2% sellado de contrato, 10% de la comisión como aporte previsional. Saldo de precio a la aprobación del remate. Los interesados podrán revisar el inmueble el mismo día del remate, desde las 10:00 hasta 11:00 hs. Comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado (Art. 580 del C.P.C.C.). Bahía Blanca, 22 de febrero de 2016. Fdo. Silvana G. Martín, Auxiliar Letrada.

B.B. 56.264 / mar. 1° v. mar. 3

GUILLERMO T. CHIAPPETTI

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora hace saber en los autos "Hospital Vecinal Ciudad de Llavallol (Asociación Sin Fines de Lucro) s/ Quiebra s/ Incidente de Liquidación de Bienes (Inmuebles Matrícula 8.651)", Expediente N° 78.218, que EL DÍA MARTES 29 DE MARZO DE 2016 A LAS 9:30 HORAS, en la Sede del Juzgado sito en el Segundo piso, Edificio de Tribunales, calle Larroque y Pte. Perón. Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora con la intervención del Martillero Guillermo T. Chiappetti, se procederá a la apertura de los sobres y adjudicará al mejor postor los inmuebles desocupados y en block, con frente a la calle Doyhenard N° 296 esquina calle D. Gibson de la Ciudad de Llavallol. Partido de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires.- "El Inmueble tiene acceso por dos puertas peatonales y un portón para ingreso de vehículos por el N° 296 es la puerta principal y se accede al hall de recepción baño, laboratorio dos salas de atención pasillo cocina habitación dos salas hall baño, amplia sala de guardia; por el hall central se accede por escalera o por ascensor al primer piso, que posee, cinco habitaciones privadas con baño, office y amplia sala de reunión en el segundo piso se encuentra sala de espera, área de esterilizados, sala de partos, sala de neonatología sala de quirófano sala de recuperación sala de terapia intermedia y sala de terapia intensiva. Por el portón de vehículos se accede previa cochera a un patio con puertas de acceso a las distintas partes del edificio. Ingresando por la otra puerta, posee hall recepción, escalera y ascensor dos salas, sala radiografía, sala de cardiología, sala de odontología, sala de radiografías dentales, puerta al patio interior, en el primer piso, sector- internación cuatro amplias salas con baños cada una, lavadero, sala enfermería y habitación de descanso médico. Está edificado sobre los Lotes 12 (unificados) y el Lot.; 36, de la Manzana B que miden: Lote 1 y 2, en conjunto 19m50 de frente al S.O. por 26m43 de fondo,

Superficie 503,48m2. Matrícula N° 47.159. Y el Lote 36: 8m66 de frente al S.O. por 36m37 de fondo, Superficie 314,96m2.- Matrícula N° 47.160. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX. Sección C. Manzana 114. Parcelas 18, 19 y 20. Partida Parcela 18: 063-34253, Parcela 19: 063-107132 y Parcela 20: 063-512. Y el inmueble calle D. Gibson N° 434, de la Ciudad de Llavallol Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Sobre el lote se encuentran edificadas dos viviendas de material, ocupadas por ex empleados del hospital.- Edificada sobre el Lote 4 de la Manzana B, que mide: 8m66 de frente al S.E. por- 26m43 de fondo, Superficie 228,88m2. Nomenclatura Catastral: circunscripción IX. Sección C, Manzana 114, Parcela 16. Matrícula N° 8651. Partida 063-50940. El inmueble se vende "Ad-Corpus" y deberá ser- aceptado por los oferentes en el estado en que se encuentre y que los interesados declaran conocer, no admitiéndose en consecuencia reclamo posterior- alguno. Base \$ 265.193. La venta es al contado y mejor postor. Los interesados deberán presentar las ofertas en sobre cerrado en Secretaría hasta el día 28 de marzo de 2016, a las 14 hs., en la sede del Juzgado no admitiéndose nuevas a partir de esa fecha. Las garantías de las ofertas, la que se fija en el diez por ciento (10%) del precio ofrecido, bajo depósito judicial, a la orden de la Señora Juez en la cuenta de autos las que serán devueltas dentro de los diez días corridos desde que quede firme la adjudicación del inmueble siempre que ello corresponda. No se admitirán ofertas en comisión será inoponible cualquier incidente de todo tipo de naturaleza por parte de los eventuales adquirentes sin previo pago (depósito) oportuno de la integridad del precio de venta del inmueble. Una vez abiertos los sobres los tres mejores postores, podrán mejorar la oferta efectuada con un monto no inferior a mil pesos (\$ 1.000). El adjudicatario definitivo, deberá abonar el saldo de la seña hasta cubrir el 30% del precio adjudicado Comisión 5%, más aporte previsional 10% e I.V.A. 21%, y Sellado del Boleto 1,2%, todo en efectivo en el acto de la apertura y constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. La totalidad de los gastos y honorarios que demande la transferencia del inmueble estarán a cargo del comprador. Deudas: inmueble calle Doyhenard N° 296: Arba 5/12/15 \$ 1.125,10 y \$ 2.516,40. Municipal 31/12/15 \$ 107.784,98 y \$ 90.759,85. Y Aysa 3/2/16 \$ 348.978,50. Inmueble calle Gibson N° 631, Municipal al 31/12/15 \$ 7.140,92. Y Aysa al 1/2/16 \$ 63,60, Hágase saber que el adquirente en subasta judicial no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzará para solventarlas. Visítese los días 21 y 22 de marzo de 10:00 a 13:00 hs. Lomas de Zamora 24 de febrero de 2016. María Lorena Bodelo, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.993 / mar. 2 v. mar. 3

GUSTAVO H. ARDITTI

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 2, Sec. Única de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Gustavo H. Arditti (T° III, F° 186 C.M.B.B.), en autos: Melani Alberto Luis s/ Exhorto, Expte. 5.119, rematará EL DÍA 16 DE MARZO DE 2016, A LAS 11:00 HS. en calle Brandsen 148 de Bahía Blanca: 1/6 ava parte de un inmueble ubicado en la calle Sarmiento 267 de Bahía Blanca, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. A, Manz. 18, Parc. 25, Partida 17.023. Base \$ 275.000 Comisión 3% + IVA, 1,2% sellado boleto, aporte ley, acto de remate, dinero efectivo. Saldo dentro de los 5 días de realizada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Revisar el 9/3/16 de 12:00 a 13:00 hs. Ocupado por el Sr. Luis Daniel Milani y la Sra. Patricia Nélide Tesoni. Bahía Blanca, 23 de febrero de 2016. Silvana G. Martín, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.995 / mar. 2 v. mar. 3

ABEIRO HUGO DANIEL

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, comunica, en los autos caratulados "Rivas, Claudina Olga s/ Incidente de Realización de Bienes", Expte. 120.229/2, el Martillero Abeiro Hugo Daniel (Mat. 5273 L.P.), iniciará la subasta EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016 A LAS 8:00 HS. y finalizará el 28/03/2016 a las 8:00 hs. sobre el inmueble en calle 40 N° 1339 depto. "A" e/21 y 22 de La Plata; nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección N; Manzana 1042; Parcela 18-c; Subparcela 1; Matrícula 83.258/1 00-01 de

La Plata (55); superficie total 62 mts. 2; al frente; consta de: living comedor, cocina comedor, patio con toldo de aluminio regulable, baño y dos habitaciones; en regular estado de mantenimiento y conservación; no paga expensas. Base: \$ 507.733,33. Ocupado. Quién se postule como oferente deberá depositar en la cuenta una suma equivalente al 5% del valor de la base de subasta en concepto de garantía de oferta, o sea la suma de \$ 25.387,00; con una antelación no menor a tres días de la fecha establecida para el inicio del remate digital; Comisión 3% a cargo de cada parte, comprador y vendedor con más el 10% de aporte previsional; Estampillado 1 %. Venta "ad-corpus". No se admitirá la compra en comisión ni cesión del acta de adjudicación. El comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado. Para el saldo de precio, se fijará una audiencia dentro de los cinco días de aprobado el remate, debiendo comparecer el martillero y quién resultare ser el mejor oferente, con el formulario de inscripción, comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, debiendo abonar dentro de las 48 horas el 1,2% del monto de subasta, en concepto de impuesto de sellos a cuyo fin se expedirá testimonio. El adquirente en la audiencia prevista por el Art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA, deberá acompañar entre otros recaudos fijados en el auto de fs. 175/77 el comprobante de pago del depósito de garantía y de la seña equivalente al 30% del precio del monto que resultare vencedor y el 3% en concepto de honorarios profesionales (con más el 10% de dicha suma en concepto de aportes previsionales) (descontando el importe del depósito en garantía). Cuenta en Banco de la Provincia de Bs. As., Sucursal Tribunales (2050) nro. 2050-027-0951411/0; CBU: 0140114727205095141107. Audiencia fijada para el día 4 de abril de 2016, a las 10:00 horas. Exhibición: 3 y 4/3/2016, en el horario de 10:00 a 11:00. Informes Tel: (0221) 425-1793, La Plata, 25 febrero de 2016. Dr. Carlos Sozzani, Secretario.

C.C. 2.027 / mar. 2 v. mar. 3

ALBERTO CAMELO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 sito en calle Uruguay 47 de Trenque Lauquen, dispuso subastar EL DÍA 29 DE MARZO DE 2016, A LAS 10 HS. en el Auditorio del Centro Cívico, sito en calle F. J. S. M. de Oro N° 98 de Trenque Lauquen, el 100% de los siguientes inmuebles, según plano de mensura y división 107-0018-2011: 1) sito en Pasaje Peatonal N° 443, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 7-a, Partida 29449. Terreno baldío desocupado. Base \$ 507.000, Deuda ARBA \$ 285,50 al 1/7/14; 2) sito en Pasaje Peatonal N° 455, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97 "Mza. 97- c, Parc. 8-a, Partida 29450. Terreno baldío desocupado. Base \$ 507.000, Deuda ARBA \$ 285,50 al 1/7/14; 3) sito en Pasaje Peatonal N° 467, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 9-a, Partida 29451: Terreno baldío desocupado. Base \$ 543.000, Deuda ARBA \$ 310,90 al 1/7/14; 4) sito en Pincén N° 444, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 16-a, Partida 29.458. Terreno baldío desocupado. Base \$ 535.000, Deuda ARBA \$ 521,60 al 1/7/14; 5) sito en Urquiza N° 1279, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-e, Parc. 2, Partida 29.459, Ocupado por Lorena Matheus junto a su esposo y 2 hijos menores, alegando ser inquilinos, sin exhibir contrato. Base \$ 1.030.000, Deuda ARBA \$ 357,20 al 1/7/14; 6) sito en Urquiza N° 1295, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-e, Parc. 4, Partida 29461, Ocupado por María Elillia Indice, José Francisco Fossat Índice, María Eugenia Díaz y el hijo menor de esta última alegando ser inquilinos, sin exhibir contrato. Base \$ 960.000, Deuda ARBA \$ 363,50 al 1/7/14; 7) sito en Prado N° 427, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-e, Parc. 5, Partida 29462, Ocupado por Mariela Evangelina Hernández y 2 hijos menores alegando ser inquilina sin exhibir contrato. Base \$ 1.000.000, Deuda ARBA \$ 340,20 al 1/7/14; 8) sito en Prado N° 435, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Mza. 97-e, Parc. 6, Partida 29463, Ocupado por Valeria León, su esposo Darío Roldán y 2 hijos menores alegando ser inquilinos, no exhibiendo contrato. Base \$ 1.450.000, Deuda ARBA \$ 541,40, al 1/7/14; 9) sito en Pasaje Peatonal N° 430, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97-Mza. 97-e, Parc. 7, Partida 29464, Ocupado por Luciano García Eyherabide y su esposa alegando ser inquilinos, no exhibiendo contrato. Base \$ 1.300.000, Deuda ARBA \$ 418,10, al 2/7/14; 10) sito en Pasaje Peatonal N° 462, N. Catastral: Circ. I, Secc.

C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 1, Partida 29466, Ocupado por Verónica Guayarello junto con su esposo e hijo alegando ser propietaria. Base \$ 970.000, Deuda ARBA \$ 275,90 al 2/7/14; 11) sito en Pasaje Peatonal N° 1272, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 2, Partida 29467, Ocupado por Daría Morales, Graciela Medina, Evelyn Morales y una hija menor alegando ser inquilinos, sin exhibir contrato de locación. Base \$ 920.000, Deuda ARBA \$ 269,10 al 2/7/14, 12) sito en Pasaje Peatonal N° 1280, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 3, Partida 29468, Ocupado por Rubén Francisco Sastre y su grupo familiar alegando ser inquilinos, sin exhibir contrato de locación. Base \$ 920.000, Deuda ARBA \$ 269,10 al 2/7/14; 13) sito en Pasaje Peatonal N° 1288, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 4, Partida 29469, Ocupado por Evelin Vicente y sus 2 hijas alegando ser propietaria. Base \$ 1.150.000, Deuda ARBA \$ 327,90 al 2/7/14; 14) Sito en Pasaje Peatonal N° 1288, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 5, Partida 29470, Ocupado por Claudia Capobianco alegando ser inquilina, sin exhibir contrato de locación. Base \$ 1.070.000, Deuda ARBA \$ 369,70 al 2/7/14. Deuda Municipal unificada 36 parcelas: \$190.358,66 al 02/07/14. Seña 30%. Saldo dentro de quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate. El adjudicatario deberá abonar la seña en el mismo acto, debiendo contar con el dinero para ello. En caso de no obrlarse la seña por quien resultare adjudicatario, el martillero deberá realizar una nueva subasta sin solución de continuidad, tomando como base la anteúltima de las ofertas recibida y mantenida. Ello sin perjuicio de la responsabilidad que le cupiere a dicho adjudicatario en los términos del artículo 585 del Código Procesal. A tal fin, antes del inicio del acto de subasta, se hará saber a los presentes que quienes tengan interés en la adquisición del bien deberán permanecer en el recinto; pues de no abonarse el precio o la seña en ese mismo acto y firmado el acta-boleto donde consta la compra, el martillero procederá a realizar un nuevo remate de modo inmediato. No serán admitidas cesiones de derecho sobre el boleto que tenga por adquirido el bien subastado. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo más arriba indicado para abonar el precio. Los tributos provinciales y municipales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, aclarando que el comprador en subasta tiene derecho a la transmisión del bien adquirido libre de cargas y de privilegio alguno derivado de gravámenes, impuestos y tasas existentes a la fecha en que adquiere la posesión. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; Comisión martillero 4% a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador. Martillero a cargo: Alberto Caramelo, CUIT 20-05062403-0. Visitas: los días 21, 22 y 23 de marzo de 9:00 a 18:00 hs. previo acuerdo con el martillero. Informes a los teléfonos 02392-15539863-423738 o personalmente en 9 de Julio N° 73 de T. Lauquen o al mail montejoinmobiliaria@hotmail.com. En caso de duda, podrá consultarse al Juzgado en forma personal o al teléfono 02392-422055, e incluso durante el acto del remate directamente al juez (Sebastián A. Martiarena) o a la Secretaría del Juzgado, personal o telefónicamente. Venta en "Rossi, José M. y otros c/ Córdoba, Juan C. y otros s/ División de condominio" Expte. N° 28357. Titulares de dominio: Córdoba Juan Carlos, MI. 5.050.847, Rosa Norberto Antonio, MI. 8.346.031, Rossi José María, MI. 5.057.810, Rudoni Juan Carlos, MI. 5.047.662, Rudoni María Cecilia, MI.18.482.099, Sans Jorge Emilio, MI. 8.213.239, Scuri María Alicia, MI.14.247.085, Cobo Jorge Roberto, MI. 7.655.274, Collareda Pedro Oscar, MI. 5.057.709, D'amico Carlos Héctor, MI. 20.359.506, D'amico Rubén Antonio, MI. 16.463.801, Bartolomé Jorge Raúl, MI. 5.064.105, Bertón Ricardo Omar, MI. 10.919.731, Cabrera Hugo Oscar, MI. 13.440.887, Huerga Nelba Genoveva, MI. 6.358.061, Holgado Humberto, MI. 14.549.057, Ochoa Ramón Daniel, MI. 7.366.940, Lanz Raúl Alberto, MI.5.044.940, Alcorta José María, MI. 5.057.873, Antipasti Hower Fernando Constante, MI. 5.040.560, Arto Eugenio Eduardo, MI. 16.463.730, Aznarez Francisco, MI. 5.046.719, Martín Alberto, MI. 7.771.950, Martín Nerina Viviana, MI. 21.707.549, Pellegrini Carlos, MI. 4.351.738, Phagouape Abelardo, MI. 4.790.890, Jonas Julio César,

MI. 5.062.381, Jonas Enrique José, MI. 5.053.045, López Manuel, MI. 11.393.804, Márquez Efrain Dardo Antonio, MI. 5.033.804, Jonte María Olga, MI. 4.244.409, Frutos Norma Celina, MI. 5.113.388, Iriarte Jorge Andrés, MI. 17.585.701, Iriarte Márquez Carlos, MI. 5.047.683, Deltour Guillermo Eduardo, MI. 16.982.857, Gómez Héctor Ricardo, MI. 7.849.628, Guayarello Iván Horacio, MI. 5.043.685, Toledo Néstor, MI. 6.522.224, Soriano Nazar Martín Alfredo, MI. 4.518.597, Martínez Graciela Esther, MI. 5.926.963, Crespo Marcelo Claudio, MI. 17.313.287, Soler Alejandro Florencio, MI. 16.268.085, Sorrento Jorge Rafael, MI. 5.065.574, Tati Raúl Oscar, MI. 16.463.717, Arguelles Carlos Alberto, MI. 12.195.309, Testardini Rubén Daniel, MI. 12.396.069. T. Lauquen, 22 de febrero de 2016. María A. Planiscing, Secretaria.

L.P. 16.233 / mar. 2 v. mar. 4

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a GUGLIOTTA FACUNDO LEONEL, argentino, DNI 40665457, hijo de Francisco Gugliotta y de Viviana Santillán, con último domicilio conocido en calle 38 N° 153 esquina 125 de Ensenada, en causa N° 5173-3 seguida al nombrado por los delitos de Lesiones Leves y Resistencia a la autoridad para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 11 de febrero de 2016. Atento los informes policiales de fs. 67, 75, 76, 78, 82, 86 que dan cuenta que el imputado Gugliotta Facundo Leonel se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 38), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Graciela M. Buscarini, Juez." María Victoria Labombarda, Auxiliara Letrada.

C.C. 1.860 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez del Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Dra. Carmen Rosa Palacios Arias - con competencia unipersonal- en causa N° 2893/2597 (I.P.P. N° 06-00-035603-14 Fiscalía de Flagrancia, Jdo. Garantías N° 6 Dr. Fernando Mateos) seguida a Sosa Cristian Román por el delito de Portación de arma de guerra y Resistencia a la autoridad, a efectos de notificar a SOSA CRISTIAN ROMÁN, lo dispuesto con fecha 30 de octubre de 2014: "... Téngase por recibida la causa N° 2893/2597 (I.P.P. N° 06-00-035603-14 Fiscalía de Flagrancia, Jdo. Garantías N° 6 Dr. Fernando Mateos) seguida a Sosa Cristian Román por el delito de Portación de arma de guerra y Resistencia a la autoridad en concurso real, en los términos de los arts. 45, 55, 239 y 189 bis 2do. cuarto párrafo del Código Penal; notifíquese a las partes su radicación en este Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental, integrado por la Sra. Jueza con competencia unipersonal Carmen Rosa Palacios Arias, Secretaria Dra. María del Rosario Goñi, Secretaria Adscripta Dra. Tamara Cabello, Auxiliares Letradas Dras. Flavia Romina Mazza, María José Encina y Ana Clelia Marconi, cíteselas a juicio por el plazo individual de diez días para cada una, a fin que dentro del mismo, interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate. En la misma oportunidad, las partes deberán manifestar expresamente si consideran necesario realizar la audiencia preliminar. (Art. 338 conf. Ley 13.260 y arts. 47 y concs. del Código Procesal Penal). II. - Designase audiencia en los términos del art. 17 -segundo párrafo- de la Ley 13.811 para el día 3 de diciembre del año en curso, a las 9:00 horas, a celebrarse en la Sala de Audiencias de la O.G.A. III.- Encomiéndase a la Fiscalía actuante a informar el estado actual y/o resolución final de los antecedentes del imputado. Notifíquese y librese oficio. Fdo. Carmen Palacios Arias, Juez." Asimismo se deberá publicar, que

pasados cinco días desde la citada publicación en el Boletín Oficial, deberá presentarse Sosa Cristian Román a la Secretaría de este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal, conforme lo dispuesto en el día de la fecha por la Sra. Juez Carmen R. Palacios Arias. La Plata, 4 de febrero de 2016. Fernando José Raggio Ricci, Secretario Adscripto.

C.C. 1.861 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MARTÍNEZ JORGE ALBERTO, argentino, hijo de Ramón Martínez y de Celestina Martínez, con último domicilio conocido en calle Entre Ríos y Urquiza (Casilla con Botellas adelante) de Arturo Seguí, en causa N° 5268-3 seguida al nombrado por el delito de Amenazas para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, 3 de febrero de 2016. Atento a los informes obrantes a fs. 46/47, confeccionados por la instrucción, que dan cuenta que el imputado Martínez Jorge Alberto se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 19), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Notifíquese. Graciela M. Buscarini, Juez. Mariana Serra, Secretaria.

C.C. 1.862 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a VELÁZQUEZ ARIEL OMAR, argentino, DNI 37.077.428, hijo de Eusebio Omar y de Cepeda Alejandra, con último domicilio conocido en calle 515 y 196 de Abasto, en causa N° 3849-3 seguida al nombrado por los delitos de Robo para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, 11 de febrero de 2016- Téngase presente lo informado por la actuario y atento los informes policiales de fs. 216 y 219 y el informe actuarial de fs. 220 que dan cuenta que el imputado Velázquez Ariel Omar se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 207), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (Arts. 151, 179 y 189 Inc. 1° del C.P.P.). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez. María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.857 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino y del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a GÓMEZ EDUARDO NICOLÁS, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-045771-13/00 caratulada “Homicidio culposo - Art.84-víctima: Barrozo Pedro Carlos” en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, 02 de febrero de 2016. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en

autos, el imputado Gómez Eduardo Nicolás, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra.” Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal. Secretaria, 02 de febrero de 2016. Dra. Verónica Savian, Secretaria. Martín M. Iparraguirre, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.858 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS – Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaria Única a mi cargo, en la I.P.P.no PP- 06-00-002748-15/00 caratulada “Garay Sebastián Damián s/ Robo Calificado por el Uso de Armas”, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: “El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el término de 5 (cinco) días a SEBASTIÁN DAMIÁN GARAY, titular del D.N.I. N° 32.666.739, del siguiente resolutorio de la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires en la I.P.P. 06-00-002748-15/00: “La Plata, 27 de octubre de 2015... Por ello el Tribunal, Resuelve: Declarar Inadmisible el recurso de inaplicabilidad de Ley interpuesto. Rigen los artículos 479, 482, 483, 484, 486, 494 y 495 del Código Procesal Penal. ... Fdo. Ricardo Borinsky. Víctor Horacio Violini, Jueces”, debiendo el nombrado Garay, comparecer a la sede de este Juzgado en el término de tres días de notificado, bajo apercibimiento de ser insertada su captura. Alesandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 10 de febrero de 2016.

C.C. 1.859 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Firmado por, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4385-15 (Sorteo N° SI-2514-2015 e IPP N° 14-26647-13), caratulada “Coronel Nora Nancy s/ Usurpación Propiedad”, instruida por el delito de Usurpación de propiedad, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a NORA NANCY CORONEL, con DNI 27.382.343, nacida el 15/06/1979 en CABA, de estado civil casada, ocupación empleada, con último domicilio en La Rioja 2129 de Pilar, hija de Vicenta Alcaraz González y Silvestre Coronel, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: “San Isidro, 15 de febrero de 2016. Por devuelta la presente causa, téngase presente lo peticionado por el Sr. Fiscal en la foja que antecede. Toda vez que Nora Nancy Coronel no fue encontrada en el domicilio aportado, intímesele a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (Arts. 151 quinto párrafo, 303 y 304 del C.P.P.) Librese oficio al último domicilio designado por la imputada y publíquense edictos. Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del nuevo lugar de residencia de su asistida, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Sirva el presente proveído de atenta nota de envío. Fdo: Dra. María Emma Prada, Juez. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 1.845 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a EDUARDO ANDRÉS BARRIOS, con último domicilio en Teodoro Plaza 3955 de la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2778, que se le sigue por Amenazas Calificadas y Portación Ilegal de Arma de Uso Civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se trans-

cribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 11 de febrero de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 166/170, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Eduardo Andrés Barrios, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derechos en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario. Secretaria, 11 de febrero de 2016.

C.C. 1.846 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 432-1798 (I.P.P. N° 10-00-029300-15) seguida a CLAUDIO GASTÓN SUÁREZ por Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa en Villa Gesell a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: “En la Ciudad de Dolores, a los 8 días del mes de octubre de dos mil quince, reunidos los Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 2, doctores Eduardo Adrián Campos Campos, Analía Graciela Ávalos y Emiliano Lázzari, con el objeto de resolver en la presente causa 432/1798, seguida a Claudio Gastón Suárez por Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa en Villa Gesell. Practicado el correspondiente sorteo (Art. 168, Const. Pcial.), resultó que en la votación debía observarse el siguiente orden: Campos Campos-Ávalos-Lázzari. Seguidamente, el Tribunal resuelve plantear y votar las siguientes Cuestiones. Primera: ¿Se encuentra vigente la acción penal correspondiente al hecho por el que Suárez fue requerido de juicio en la presente causa N° 432/1798? A esta cuestión el Dr. Campos Campos dijo: Conforme se desprende del acta de fs. 1/2 de la I.P.P. N° 90551, la misma se inició el 9 de marzo del año 2005, habiéndose dispuesto la citación de Claudio Gastón Suárez a prestar declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. para la misma fecha en orden al delito de Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa (v. fs. 12/vta. y fs. 13/14 del citado Legajo de investigación). Asimismo, a fs. 30/32vta. de la I.P.P. y con fecha 12 de abril de 2005 se presentó ante la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 2 departamental la requisitoria de elevación a juicio contra el antes nombrado en orden al delito de Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa (Art. 167 inc. 4 en relación al Art. 163 inc. 4 y Art. 42 del C. Penal). Recibida la causa en este Tribunal se notificó a las partes la integración del Tribunal el 24 de junio de 2005 (fs. 6), habiéndose homologado un acuerdo de suspensión del proceso a prueba en fecha 26 de agosto del mismo año, conforme surge de fs. 20/vta. Cabe anotar que el 4 de abril de 2006 el procesado fue declarado rebelde, ordenándose asimismo su comparendo en virtud de haberse ausentado del domicilio fijado en autos y no resultar posible su citación a los efectos de labrar el acta compromisorio prevista en el Art. 198 Ley N° 12.256, fs. 48. A fs. 54 obra glosado oficio suscripto por el Dr. Ricardo Fraga, titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, mediante el cual informó a este Tribunal -atento anteriores pedidos de certificación de la presente causa, v. fs. 53vta. que al encausado se le denegó en fecha 14 de agosto del corriente la excarcelación bajo cualquier tipo de caución por encontrarse su situación comprendida dentro de las previsiones de los Arts. 148 y 171 del Código Procesal Penal en el marco de la I.P.P. 10-00-029300-15/00 seguida en orden al delito de Desobediencia, Amenazas, Daño, Lesiones leves, y Violación de domicilio. Conforme lo expuesto, advierto que el último acto procesal con capacidad interruptiva del curso de la prescripción ha sido la requisitoria de elevación a juicio (Art. 67 cuarto párrafo letra “c” del C. Penal), toda vez que, no obstante haberse homologado un acuerdo de suspensión del proceso a prueba (fs. 20/vta.) el imputado Suárez, no compareció ante este Tribunal a labrar el acta compromisorio, por lo que una interpretación in bonam parte, impone concluir que el curso de la prescripción no se ha visto suspendido, en virtud de dicha homologación, Art. 76 ter. del código de fondo, a contrario. A ello se agrega que del informe remitido por el Ministerio de Seguridad Bonaerense que obran a fs. 56/vta. surge que Suárez no registra antecedente condenatorio alguno. Por ello, teniendo en cuenta que desde el momento en que se presentó la requisitoria de elevación a juicio ha transcurrido un lapso superior al

máximo de duración de la pena señalada para el delito que se le imputa sin mediar otro acto interruptivo (Art. 62 inc. b C.P.), la acción penal correspondiente al hecho se encuentra actualmente prescripta. Por los fundamentos expuestos voto a esta cuestión por la negativa, por ser mi sincera convicción (Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67, 76 ter, 167 inc. 4 en relación al Art. 163 inc. 4 y Art. 42 del C. Penal y 210 del C.P.P.). A la misma cuestión la Dra. Ávalos adhirió al voto del Dr. Campos Campos por sus fundamentos y por ser su convicción sincera. (Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67, 76 ter, 167 inc. 4 en relación al Art. 163 inc. 4 y Art. 42 del C. Penal y 210 del C.P.P.) A la misma cuestión el Dr. Lázzari adhirió al voto del Dr. Campos Campos por sus fundamentos y por ser su convicción sincera. (Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67, 76 ter, 167 inc. 4 en relación al Art. 163 inc. 4 y Art. 42 del C. Penal y 210 del C.P.P.) Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A esta cuestión el Dr. Campos Campos dijo: En atención al resultado de la votación obtenido al tratar la primera cuestión corresponde sobreseer a Claudio Gastón Suárez en orden al hecho por el que fue requerido de juicio y que fue calificado como Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa en Villa Gesell, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal del Dr. Campos Campos por sus fundamentos y por ser su convicción sincera. (Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67, 76 ter, 167 inc. 4 en relación al Art. 163 inc. 4 y Art. 42 del C. Penal y 210 y 323 inc. 1º del C.P.P.). A igual cuestión la Dra. Ávalos dijo que adhería al voto que antecede dando el suyo en igual sentido y por los mismos fundamentos. (Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67, 76 ter, 167 inc. 4 en relación al Art. 163 inc. 4 y Art. 42 del C. Penal y 210 y 323 inc. 1º del C.P.P.). A igual cuestión el Dr. Lázzari dijo que adhería al voto que antecede dando el suyo en igual sentido y por los mismos fundamentos. (Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67, 76 ter, 167 inc. 4 en relación al Art. 163 inc. 4 y Art. 42 del C. Penal y 210 y 323 inc. 1º del C.P.P.). Por ello, el Tribunal por Unanimidad Resuelve: I. Sobreseer a Claudio Gastón Suárez, titular de DNI N° 24.715.137, argentino, instruido, nacido el 23 de mayo de 1975 en Morón (Provincia de Buenos Aires), hijo de Víctor Oscar y de Irma Díaz, con último domicilio en 34 y Pinamar de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, en orden al hecho por el que fue indagado y requerido de juicio en la presente causa N° 432/1798 calificado como Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67, 76 ter, 167 inc. 4 en relación al Art. 163 inc. 4 y Art. 42 del C. Penal y 210 y 323 inc. 1º del C.P.P.). II. Dejar sin efecto la rebeldía decretada, disponiendo el levantamiento de la orden de comparendo dispuesta en consecuencia. Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad Bonaerense. Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Eduardo Adrián Campos Campos, Analía Graciela Ávalos y Emiliano Lázzari. Dra. Marisol Moreno, Secretaria. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 1º de febrero de 2016. En razón de ignorarse el domicilio del encausado Claudio Gastón Suárez, y a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 47/48 vta. procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.) Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, Juez Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores". Dolores, 2 de febrero de 2016. Federico Ezequiel Salinas, Auxiliar Letrado. C.C. 1.849 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 229/06 Caratulada "Hamilton, Fernando Damián Robo simple a Cooper Cristian Guillermo en San Clemente del Tuyú", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar al imputado FERNANDO DAMIÁN HAMILTON, cuyo último domicilio conocido era en calle Avenida Cruz N° 6047 planta baja 247 escalera 2 de la localidad de Villa Lugano, Prov. de Buenos Aires; de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 08 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Por todo ello: Resuelvo: 1. Declarar la extinción de la acción penal en esta Causa N° 226/09 al haber operado la prescripción de la misma, respecto del imputado Fernando Damián Hamilton, en orden al delito de Robo Simple, previsto y penado en el artículo 164 del Código Penal, hecho cometido el 11 de enero de 2006 en

la localidad de San Clemente del Tuyú, Pdo. de La Costa, Prov. de Buenos Aires, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2º del Código Penal. 2. Sobreseer en forma total al imputado Fernando Damián Hamilton, de nacionalidad argentino, instruido, DNI N° 30.023.236, de estado civil soltero, nacido el 1º de abril de 1983 en Capital Federal, hijo de Alberto Néstor y de Silvia Angélica Leguiza, domiciliado en calle Avenida Cruz N° 6047 planta baja 247 escalera 2 de la localidad de Villa Lugano, Prov. de Buenos Aires, en la presente causa N° 229/06 que se le sigue por el delito de Robo simple, previsto y penado en el artículo 164 del Código Penal (Arts. 2º, 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67, 322, 323 inc. 1º, 324 y conc. del C.P.P.). 3. Pospónese la regulación de honorarios del Señor Defensor, Dr. Marcos García, hasta que se de cumplimiento con el pago del lus Previsional. 4. Oportunamente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, a sus efectos. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental" Ante mí María Verónica Raggio, Abogada, Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 1º de febrero de 2016. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación provenientes de la Comisaría de Villa Lugano y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al imputado Fernando Damián Hamilton de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 08 de octubre de 2015, obrante a fojas 120/123; procédase a su notificación por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Fiscal de Juicio y al Defensor Particular. Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 1º de febrero de 2016. María Verónica Raggio, Secretaria. C.C. 1.850 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la Ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, en Causa N° 114-2015, caratulada: "Rojas, Gustavo Gabriel, por Daño. (Art. 183 del C.P.)", que instruyera la U.F.I. N° 6 de la Ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-001549-13, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 3 de febrero de 2016. Atento el estado de autos, no pudiendo ser habido el imputado Rojas, Gustavo Gabriel, resultando negativa las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son: ROJAS, GUSTAVO GABRIEL, DNI N° 21.122.355, de 45 años de edad, sin apodos, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Gregorio de La Ferrere, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, el día 25 de noviembre de 1969, hijo de Carlos (v) y de María Concepción Messina (v), con último domicilio fijado en calle Istilart 224, Dpto. 4 de Tres Arroyos, Prov. de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local". Fdo. Dr. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. Tres Arroyos, 3 de febrero de 2016. Fernando Giancaterino, Auxiliar Letrado. C.C. 1.851 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la Ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, en Causa N° 161-2015, I.P.P. N° 02-01-002082-15/00, caratulada: "Isaac, José LUIS, por Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil. (Art. 189, Inc. 2º, Pfo. 3º del C.P.), que instruyera la U.F.I. N° 6 de la Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 3 de febrero de 2016. Atento el estado de autos, no pudiendo ser habido el imputado Isaac, José Luis, resultando negativa las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio, cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante

este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son: ISAAC, JOSÉ LUIS, DNI N° 18.698.840, de 49 años de edad, apodado "Uvita", de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, el día 14 de octubre de 1966, hijo de Juan Salvador (f) y de Adelaida Lepez (v), con último domicilio fijado en Dos Esquinas, Sección Chacras, de Cipolletti, Prov. de Río Negro, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local". Fdo. Dr. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. Tres Arroyos, 3 de febrero de 2016. Fernando Giancaterino, Auxiliar Letrado. C.C. 1.852 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la Ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, en Causa N° 67-2014, caratulada: "Flores, Horacio Emilio por Homicidio Culposo Agravado por Conducción de un vehículo automotor; Desobediencia y Daño en Concurso Real. (Arts. 84, 55, 183 y 239 del C.P.), que instruyera la U.F.I. N° 13 de la Ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-000904-12, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 4 de febrero de 2016. Atento el estado de autos, no pudiendo ser habido el imputado Flores, Horacio Emilio, resultando negativa las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son: FLORES, HORACIO EMILIO, DNI N° 30.392.330, de 29 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la Ciudad de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, el día 18 de mayo de 1986, hijo de Horacio (v) y de Mirta Graciela Debliger (v), con último domicilio fijado en calle Isabel La Católica N° 1021, de Tres Arroyos, Prov. de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local". Fdo. Dr. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. Tres Arroyos, 4 de febrero de 2016. Fernando Giancaterino, Auxiliar Letrado. C.C. 1.853 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - En causa N° F/10867 caratulada "Los Cardales S.A. s/ Control de Legalidad Resolución ARBA" de trámite ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar al representante de la firma LOS CARDALES S.A. la siguiente resolución: "...Sentencia: Tandil, a los tres días de febrero de dos mil dieciséis... Resuelvo: Confirmar la Disposición Delegada GR N° 316/14, de fs. 22/27vta. por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho, y resuelve imputar de la comisión de la infracción prevista en los Arts. 74 y 34 bis del Código Fiscal, complementada por el Art. 621 y concs. de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 a la firma "Los Cardales S.A."; por el hecho cometido en el partido de Tandil el día veintinueve del mes de julio de dos mil diez, disponiendo el decomiso de treinta mil kilogramos de maíz, haciéndose saber que el decomiso dispuesto quedaría sin efecto si en tres días hábiles abona la suma de un mil quinientos pesos en concepto de multa, renunciando a la interposición de todo recurso que pudiera corresponder y estableciendo los gastos ocasionados por la medida preventiva a cargo del imputado, en el caso la firma "Los Cardales S.A."; con domicilio en Calle Sarmiento N° 212 Piso 6º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 24 inc. 3 del C.P.P. y Arts. 63 inc. 1º y 66 del Código Fiscal) Sin Costas... Fdo. Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional; ante mí: Fernando Falivene, Secretario". Tandil, 3 de febrero de 2016. C.C. 1.854 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - En causa 4246-3076 caratulada "Curti Diego José Santiago s/ Daño (I.P.P. 3062/13) de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Tandil, 30 de diciembre de 2015: -

Desconociéndose el actual domicilio del imputado DIEGO JOSÉ SANTIAGO CURTI, argentino, instruido, soltero, albañil nacido en Tandil el día 23 de febrero de 1988, hijo de Daniel y de Sandra Díaz con DNI N° 33.908.533 y con último domicilio conocido en calle Alvarado N° 314 de Tandil cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado, sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil, y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera, será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y conchs. del C.P.P. y se ordenará su detención... dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial en forma gratuita, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Oficiése Fdo.: Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional. Tandil, 30 de diciembre de 2015. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 1.855 / feb. 26 v. mar. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Mabel E. B. Cascallares, Secretaria Única a cargo del Dr. Emiliano Andrés Lavagnino, cita y emplaza por el término de tres (3) días a ELIZABETH ROXANA KENNEDY comparezca a tomar intervención en autos caratulados "Magallanes Kennedy Julio César y otros s/ Abrigo" bajo apercibimiento de continuar las presentes según su estado y declarar la situación de adoptabilidad de los niños sujetos de autos con guarda con fines de adopción, en caso de incomparecencia injustificada. Hágase saber a la misma que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y para el caso de no contar con patrocinio, deberá concurrir ante la Defensoría Oficial Departamental a fin de requerir patrocinio legal gratuito. Todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes Oficial a fin de que la represente en autos. Gral. San Martín, 18 de febrero de 2015. Miguel Vallcaneras, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.918 / feb. 29 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a MARIO MIGUEL BUSTAMANTE, DNI 29.784.824, en la causa N° 3280, que por el delito de Falsa Denuncia en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3° de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 16 de febrero de 2016. María José Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.924 / feb. 29 v. mar. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, en los autos "Godoy Héctor Alberto c/ Depósito Mar del Plata S.R.L. y otro s/ Despido", Expte. 26.926, notifica que no habiendo la tercera citada COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIO LTDA., contestado la acción dentro del plazo acordado, dásese por perdido el derecho que ha dejado de usar (Arts. 94, 338 y conc. del C.P.C.). Bahía Blanca, 11 de febrero de 2016. Sebastián Such, Secretario.

C.C. 1.950 / mar. 1° v. mar. 2

POR 2 DÍAS - El Tribunal Laboral de Tandil, Departamento Judicial Azul, cita y emplaza por diez días a la demandada "ARCIMAQ S.A." CUIT 33-70913547-9 para que comparezca a estar a derecho en los autos Caratulados "Tejo Guillermo Aníbal c/ Arcimaq S.A. s/ Diferencias de Haberes", (Expte. N° 13773), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente en juicio (Art. 341, Párrafo 2do. del CPCO)". Tandil, a los 17 de noviembre de 2015. Gustavo A. Iacarusc, Secretario.

C.C. 1.952 / mar. 1° v. mar. 2

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a FABIO ARIEL AYALA, argentino, de estado civil soltero, albañil, nacido en Reconquista el 26 de marzo de 1982, con último domicilio conocido en calle Jujuy 126 de la localidad de

Ramallo, DNI 29.350.241, hijo de Ramón Ayala y de Florencia Villalba; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 19 de octubre de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Hacer Lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Martín Ignacio Mariezcurrena y Sobreseer totalmente en la presente I.P.P. N° 16-00-010279-14, a Fabio Ariel Ayala, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Lesiones Leves Agravadas, Amenazas Agravadas y Resistencia a la Autoridad en los términos del Art. 89, 92 en relación al 80 Inc. 1, 149 bis primer párrafo última parte y 239 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Inc. 3° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese y Oficiése. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. Fdo. María Laura Vázquez, Juez". Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 1.955 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaria a mi cargo, en Causa N° 76-2015, caratulada: "Rodríguez, Javier Adrián por Estupefacientes - Tenencia Simple. (Art. 14 Pfo. 1° de Ley 23.737), que instruyera la UFI N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-000050-15/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 11 de febrero de 2016. Cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son: JAVIER ADRIÁN RODRÍGUEZ; D.N.I. N° 36.364.662, de 24 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero.; de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, el día 8 de agosto de 1991, hijo de Sergio Ignacio (v) y de María Azucena San Vicente (v), con último domicilio fijado en calle Alberdi N° 1450 de Tres Arroyos, Pcia. de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y conchs. del C.P.P. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local". Fdo. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. Dra. María Florencia Zunino, Secretaria. Tres Arroyos, 11 de febrero de 2016.

C.C. 1.957 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaria a mi cargo, en Causa N° 90-2015, caratulada: "Díaz, Leonardo Raúl por lesiones Leves Agravadas, Amenazas y Desobediencia en concurso real. (Arts. 89 e/ función de los Arts. 90 y 80 Inc. 11, 149 bis, 239 y 55 del C.P.P.)", que instruyera la UFI N° 13 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002340-14, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 17 de febrero de 2016. Atento el estado de autos, no pudiendo ser habido el imputado DÍAZ, LEONARDO JAVIER, resultando negativa las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son: Díaz Leonardo Javier, D.N.I. N° 35.775.494, de 37 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Lamarque, Provincia de Río Negro, el día 18 de febrero de 1979, hijo de Hernández, Abel Omar (v) y de Irma Noemí Barroca (v), con último domicilio fijado en calle Urquiza N° 831 de Tres Arroyos, Pcia. de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y conchs. del C.P.P. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local". Fdo. Dr. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. Tres Arroyos, 17 de febrero de 2016. María Florencia Zunino, Secretaria.

C.C. 1.958 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° PP-03-00-049512-02/00) seguida a ECHEGARAY, RAÚL RICARDO s/ Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 89 e/ 27 y 28 de la ciudad de La Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 9 de agosto de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Raúl Ricardo Echeagaray y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento en Santa Teresita.- (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 277 Inc. 1° del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, febrero de 2016. Atento lo que surge de la notificación de Raúl Ricardo Echeagaray en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 5 de febrero de 2016.

C.C. 1.959 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 15.242, (I.P.P. N° PP-03-00-113356-06/00) seguida a AMILIANA GRACIELA GALINDA y JOSÉ ABEL ZUÑIGA por el delito de Usurpación de inmueble, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos cuyo último domicilio conocido era calle Montevideo N° 1186 de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 25 de noviembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Galinda, Amiliana Graciela,... y Zuñiga, José Abel, por el delito de Usurpación de inmueble previsto y penado por el Art. 181 Inc. 1 del Código Penal en virtud de haberse extinguido la acción penal, por haber operado la prescripción. (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 181 Inc. 1 del Código Penal y 323 Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 05 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Amiliana Graciela Galinda y José Abel Zuñiga en la que se informa que los mismos no pudieron ser notificados del sobreseimiento, ya que se ausentaron de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 5 de febrero de 2016.

C.C. 1.960 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - En (I.P.P. N° PP 03-02-002832-09/00) seguida a DOMINGO JOSÉ MAFUD y otros s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyos datos personales son: DNI N° 8.412.130, de apodo Mingo, nacido el 16/6/50 en la localidad de Teodelina Pcia. de Santa Fe, hijo de don Román José Mafud y de doña Clelia Yolanda Roberti, cuyo último domicilio conocido era calle Ramos Mejía 747 de Mar de Ajó (Pdo. de La Costa), la resolución que dictara este Juzgado con fecha 12 de agosto de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "...Por ello: argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo: I. No hacer lugar a la eximición de detención solicitada en favor por el imputado Mafud Domingo José. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo estado de autos, no habiéndose expedido el Sr. Defensor respecto de la situación domiciliaria de su defendido Mafud Domingo José, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta

Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 4 de febrero de 2016.

C.C. 1.961 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° PP-03-02-001508-12/00, seguida a DABROWSKI, RICHARD s/Lesiones culposas - de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Castelli N° 22 de la localidad de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 23 de setiembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Dabrowski, Richard y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas en Mar de Ajó. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 94 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Richard Dabrowski en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.968 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - En la (I.P.P. N° PP-03-03-003197-10/00) seguida a ZABALA, CARLOS JAVIER s/ Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Neptuno N° 685 de la localidad de Pinamar, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Miguel Ángel Imblaip, en orden al delito de Abuso Sexual que prevee el Art. 119 del C. Penal. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2016.- Autos y Vistos:-Atento lo que surge de la notificación de Carlos Javier Zabala en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.969 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a VÁZQUEZ PEREYRA JONATHAN SAMUEL poseedor del DNI N° 33.573.940; nacido el 11/02/1988 en Capital Federal, hijo de Ramón y de Juana Inés Jiménez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-03-002933-13 (Registro Interno N° (6470), caratulada "Vázquez Pereyra Jonathan Samuel s/ Amenazas Agravadas por el empleo de Arma Blanca". Como recaudo legal se transcribe el auto que así Jo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 130/134 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días poste-

riores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2016.

C.C. 1.970 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ALVAREDO, ERNESTO EMANUEL ÁNGEL, con D.N.I. N° 39.983.420, apodado "El Ángel", instruido, argentino, soltero, vendedor de revistas, nacido el día 9 de noviembre de 1996, en Rafael Calzada, hijo de Iliana Victoria Silva, con último domicilio conocido en la calle La Pampa N° 1725 de la localidad de San José, Partido de Alte. Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-014894-15 -registro interno N° 3818-, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2016. Atento al estado de las presentes actuaciones, y resultando incompleto el domicilio plasmado a fs. 137, dispóngase la citación por edictos del encausado Alvaredo, Ernesto Emanuel Ángel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Alvaredo, Ernesto Emanuel Ángel, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3818, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2016. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.971 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MANSILLA, GONZALO AMADO, con D.N.I. N° 21.818.328, sin apodos, instruido, argentino, soltero, albañil, nacido el día 25 de septiembre de 1970, en Santa Fe, hijo de Neri Felipe Mansilla y de Elena Hayde Antonucci, con último domicilio conocido en la calle Alta Gracia N° 47 de la localidad de la Unión Ferroviaria, Partido de Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-01-005353-15 -registro interno N° 3963-, seguida al nombrado en orden a los delitos de "Amenazas, Violación de domicilio, y Resistencia a la autoridad", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2016. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 61/62, dispóngase la citación por edictos del encausado Mansilla, Gonzalo Amado, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Mansilla, Gonzalo Amado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3963, seguida al nombrado en orden a los delitos de Amenazas, Violación de domicilio y Resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2016, Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.972 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a SIARES LEONARDO NAHUEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: nacionalidad Argentina, apodado "Leo", DNI 39.062.440, estado civil soltero, oficio u ocupación desempleado, con fecha de nacimiento el día 17 de mayo de 1995, en capital Federal, hijo de Selva Noemí Siales, y de Ricardo Álvarez, último domicilio sito en Falucho N° 1883 de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-47117-15, causa registro interno N° 3939, seguida a Siales Leonardo Nahuel, en orden al delito de Desobediencia, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de febrero de 2016. Téngase pre-

sente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Siales Leonardo Nahuel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.973 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ABREGU FRANCISCO JOSÉ, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 17.653.904, hijo de Olga Sánchez, y de Silvio Abregu, último domicilio sito en Real: Calle Manuela Pedraza N° 3439 de la Localidad y Partido de Lanús, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-009304-14, causa registro interno N° 3492, seguida a Abregu Francisco José, en orden al delito de Desobediencia, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2016. Téngase presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Abregu Francisco José por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar antes estos estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.974 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MEDRANO SOLER, ALFREDO RAFAEL, con D.N.I. N° 25.279.282, instruido, argentino, soltero, vendedor ambulante, nacido el día 6 de junio de 1976, hijo de Ismael Oscar (f) y Ramona Soler (f), con último domicilio conocido en la calle Santiago del Estero N° 657 de la localidad de San José, Partido de Alte. Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca en la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-049122-14 -registro interno N° 3801- seguida al nombrado en el orden de delito de "Resistencia a la autoridad", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2015. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 114/116, dispóngase la citación por edictos del encausado Medrano Soler, Alfredo Rafael, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Medrano Soler, Alfredo Rafael, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3801, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2015. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.975 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo de P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Francisco Mario Valitutto, cita y emplaza por el término de cinco días a AYALA GUSTAVO ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, hijo de Marovio y de Norma Roldán, nacido el 01/04/1983, en la Localidad de Lanús y con último domicilio conocido en real: calle Osorio N° 2427 Villa Jardín, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5486, caratulada Ayala, Gustavo Alejandro s/ Robo Simple. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2016. Atento lo informado respecto al desconocimiento del domicilio del imputado -ver fs. 84/87, cítese a Ayala Gustavo Alejandro, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dr. Francisco Mario Valitutto, Juez. Ante mí, Secretaria Actuante. Se hace contar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será decla-

rado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 17 de febrero de 2016. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.976 / mar 1° v. mar.

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, PDS, en la causa N° 5442, caratulada Ayala, Silvana Lorena s/ Presunta Infracción al art. 68 del Dec.-Ley 8.031/73, notifica a SILVANA LORENA AYALA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: titular del DNI N° 35.320.108, argentina, hija de Antonio Rudesindo Ayala y de Ramona Marta Cano, nacida el 09/08/1990, en la Localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en: Campoamor N° 225 entre Campana y Necol de la Localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, de la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 2 de febrero de 2015: Resuelvo: I. Disponer el archivo de la presente causa contravencional, ante la insuficiente prueba reunida, según los fundamentos supra mencionados (CPPBA, art. 268, última parte). II. Regístrese por Secretaría, Notifíquese, Firme que sea, Comuníquese ante quien corresponda y Fecho, Archívese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaría Actuante. Secretaría, 15 de febrero de 2016. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.977 / mar 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CARBONEL JEAN CARLOS, cuyos datos filiatorios resultan ser: peruano, DNI 94006504, hijo de Elsa Roca y de Carlos, último domicilio sito en Real: calle Trilles 2722 de Capital Federal, nacido el 22 de octubre de 1979 en la ciudad de Lima, República del Perú, hijo de Carlos y Elsa Roca, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -1828-, causa registro interno N° 1828, seguida a Carbonel Jean Carlos, en orden al delito de Robo, cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 4 de febrero de 2016. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Carbonel Jean Carlos por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.978 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS – El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 22/10/2015 se decretó la quiebra de FABIÁN ALEJANDRO VOMERO TRIVIAUX, DNI 29.187.994, con domicilio en calle 104 bis N° 3311 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Isidoro R. Díaz, con domicilio en calle 63 N° 2854. Días y horarios de atención: lu. a vie. de 10 a 12. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 08/04/2016 en dicho domicilio. Se fijan los días 20/05/2016 y 05/07/2016, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 397 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 15 de febrero de 2016. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 1.951 / mar. 1° v. mar. 7

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Vieytes 370 de Banfield, a cargo del Dr. José Luis Cociña, Juez (Subrogante), Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Najle, notifica a la Sra. GRACIELA VALERIA VEGA SANTODOMINGO Ci uruguayaya N° 5.835.980-1, que se ha decretado la medida de prohibición de innovar a efectos de que la Sra. Graciela Valeria Vega Santodomingo, denuncie el domicilio de los niños Ludmila Abril Agüero Vega y Milo Iván Agüero Vega y se abstenga de modificarlo sin autorización judicial previa, bajo aperi-

bimiento de ordenar su reintegro en forma compulsiva, resuelto en autos “Agüero Albelda Gervasio Simón c/Vega Santodomingo Graciela Valeria s/Restitución Internacional de Menores” (Expte. 56056/2015). Banfield, 15 de febrero de 2016. Fernando Loray, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.979 / mar. 1° v. mar. 3

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 N° 3081, Necochea, C.P. 7630, comunica en autos: “Giunti Ana Claudia s/ Quiebra (Pequeña)” Expte. N° 46.863 que con fecha 21 de septiembre de 2015 se ha decretado la apertura de la Quiebra de ANA CLAUDIA GIUNTI, DNI 20.043.470, domiciliada en Avenida 10 N° 3846 de la ciudad de Necochea, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, juntamente con el arancel verificadorio fijado en \$ 397 para los pedidos de verificación no laborales y mayores a 30 IUS, hasta el día 30 de marzo de 2016, ante el Síndico C.P.N. Isidoro Ramón Díaz, en el domicilio de calle 63 N° 2854 de esta ciudad, los días martes y jueves de 09:00 a 11:00 hs., Teléfono: (02262) 426285, e-mail: estudio@estudiomariucci.com.ar, quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 18 de mayo de 2016, y el informe general hasta la fecha 7 de julio de 2016. Se intima a todos aquéllos que posean bienes y documentos de la fallida, para que en el término de cinco días, los pongan a disposición de la Sindicatura, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan. Hágase saber que se prohíbe a los terceros hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Necochea, 4 de febrero de 2016. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 1.980 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS – El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 12/02/2016 se decretó la quiebra de ELENA DEL CARMEN CLOUD, DNI 10.507.942, con domicilio en calle Suárez García N° 15 de Lobería. Síndico designado: Cdor. Daniel E. Masaedo, con domicilio en calle 60 N° 2920 1° “A”. Días y horarios de atención: Lun. a Jue. de 14 a 16. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 29/03/2016 en dicho domicilio. Se fijan los días 10/05/2016 y 23/06/2016, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 397 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 12 de febrero de 2016. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 1.981 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS – El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 12/02/2016 se decretó la quiebra de SANTIAGO RUBÉN LAHORE, LE 5.376.581, con domicilio en calle Suárez García N° 15 de Lobería. Síndico designado: Cdor. Daniel E. Masaedo, con domicilio, en calle 60 N° 2920 1° “A”. Días y horarios de atención: Lun. a Jue. de 14 a 16. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 29/03/2016 en, dicho domicilio. Se fijan los días 10/05/2016 y 23/06/2016, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 397 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 12 de febrero de 2016. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 1.982 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS – En el marco de la I.P.P. N° PP-03-02-003919-08/00, seguida a Morales Modesto Fabián por el delito de Lesiones Culposas, de trámite ante este Juzgado

de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Las Camelias N° 350 de Costa del Este, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 2 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello... Resuelvo: Sobreseer totalmente a MODESTO FABIÁN MORALES y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 94 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Modesto Fabián Morales en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.962 / mar. 1° v. mar. 7

PIOR 5 DÍAS – En I.P.P. N° P -03-02-000010-07/00 seguida a Salvo, Olga Susana por el delito Usurpación de inmueble, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle 9 N° 7197 de San Clemente del Tuyú, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 14 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a SALVO OLGA SUSANA, por haber operado la prescripción, con relación al delito de Usurpación (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 181 primer párrafo y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, de febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Olga Susana Salvo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1.” Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.963 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS – En el marco de la I.P.P. N° PP-03-03-005341-07/00 seguida a “Pérez Jorge s/ Lesiones Culposas”, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer Totalmente a JORGE PÉREZ y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas en Chascomús. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 94 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Notifíquese al Fiscal, Defensa y atento desconocerse el domicilio actual del imputado, procédase a su notificación por Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Regístrese. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.964 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS – En el marco de la I.P.P. N° PP-03-00-001682-08/00, seguida a Maresca Susana s/Usurpación de inmueble, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos:... Por ello... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a SUSANA MARESCA, cuyos datos personales se desconocen, por haber operado la prescripción, con relación al delito de Usurpación (Arts. 59, inc. 3°; 62

inc. 2º, 181 primer párrafo y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputada por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.” Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.965 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS – En la causa N° 14.972, I.P.P. N° PP-03-03-002370-07/00 seguida a Morani Paul Oswalds / Homicidio Culposo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avda. Santa Fe 2862 - 2º Piso- Dpto. 5 de C.A.B.A., la resolución que dictara este Juzgado con fecha 9 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a PAUL OSWALD MORANI, estadounidense, D.N.I. 93.776.970, casado, profesión Agente de Cargas, nacido el 20 de agosto de 1967 en Nueva York, Estados Unidos y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Homicidio culposo - Art.84 (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º y 84 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Paul Oswald Morani en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1.” Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.966 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS – En IPP N° PP-03-00-008612-14/00 seguida a Escobal Albacete, Facundo Gabriel por el delito de Tenencia de Estupefacientes para uso Personal, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, cuyo último domicilio conocido era calle Thames N° 203 de Capital Federal, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 12 de noviembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo:.. Hacer lugar al cambio de Calificación Legal impetrado por Ministerio Público Fiscal. 2º. Sobreseer Totalmente a FACUNDO GABRIEL ESCOBAL ALBACETE en orden al delito de Tenencia de estupefacientes para uso personal, previsto y penado en el art. 14 segundo párrafo del Código Penal Regístrese, notifíquese. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Facundo Gabriel Escobal Albacete en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1.” Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.967 / mar. 1º v. mar. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora con sede en Avellaneda, Sec. Única, sito en Dorrego y O'Higgins, Sarandí, en autos “Leguizamón Damián Ezequiel s/ Abrigo”, cita y emplaza a MARTA FLORENCIA MALDONADO a fin de que comparezca a estar a derecho y a la audiencia del día 14 de marzo de 2016 a las 12.00 hs., con patrocinio letrado particular o de la Defensoría Oficial, bajo apercibimiento de declarar la situación de adoptabilidad del niño Damián Ezequiel Leguizamón. Avellaneda 1º de febrero de 2016. César J. Gómez, Secretario.

C.C. 1.991 / mar. 2 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a AGUIRRE JOSÉ LUCIANO,

no recuerda DNI, nacido el día 5 de enero de 1982 en la localidad y partido de Lomas de Zamora, hijo de Jacinto y de Ercilla Parra, con último domicilio en la calle Bermejo N° 518 el Mario Bravo y Plumerillo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la N° 07-00-61047-15 (Registro Interno N° 6738) caratulada “Aguirre José Luciano s/ Hurto”, dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2016. En atención a lo informado en reiteradas oportunidades por la seccional policial respecto de las citaciones cursadas al inculcado José Luciano Aguirre, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2016. Romina Felisatti, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.992 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a CRISTIAN ANDRÉS ULLMANN, argentino, nacido el 11 de agosto de 1978, DNI 26.794.255, imputado del delito de hurto calificado, (IPP N° 10002/14) para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Investigación Tres, a los fines de recibirle declaración en lo términos del Art. 308 del C. P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, febrero 18 de 2016. Gilda C. Stemphelet, Juez de Garantías N° 1.

C.C. 1.994 / mar. 2 v. mar. 8

POR 3 DÍAS - Por disposición del Dr. Luis Marcelo Giacoia, Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° Uno departamental, con sede en calle 26 N° 891 de la ciudad de Mercedes (B) (tel-fax: 02324-422133), en causa 56.426, caratulada “Silva, Ana Belén y Otros s/ Situación-Moreno”, transcribe: “Luis Marcelo Giacoia, Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Mercedes (B), con sede en calle 26 N° 891, cita y emplaza a presentarse ante estos Estrados en el plazo de 10 días siguientes a esta publicación. a la Sra. ANDREA ELIZABETH VILLALBA, DNI N° 24.528.820, a los fines de ser oída en relación a la declaración judicial de abandono y estado de adoptabilidad de sus hijos Ana Belén, Florencia Paola, Osvaldo Alberto y Jaqueline Andrea Silva, decretado por este Juzgado con fecha 23 de agosto de 2007, en el marco de la causa N° 56.426, caratulada “Silva, Ana Belén y Otros -s/ Situación-Moreno “. -Fdo. Luis Marcelo Giacoia, Juez. Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Mercedes”. Mercedes, enero 27 de 2016. Mariano Luis Ferreiro, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.996 / mar. 2 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-02-001570-09/00) seguida a JUAN CARLOS SOSA por el delito de Sosa, Juan Carlos s/ Amenazas - Art. 149 bis, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 2 N° 1365 de Santa Teresita, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 30 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) Aceptar la competencia en la presente I.P.P. 2) Sobreseer totalmente a Sosa, Juan Carlos, DNI N° 8.443.942, argentino, instruido, casado, mayor de edad, nacido el día 6 de enero de 1951, hijo de Eduardo Mateo Sosa y de Leonor Compostellia, con último domicilio conocido en calle 2 N° 1365 de Santa Teresita, Pdo. de La Costa, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Amenazas, previsto por el Art. 149 bis del Código Penal (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 16 de febrero de 2016. Atento

lo que surge de la notificación de Sosa Juan Carlos en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1.” Dolores, 16 de febrero de 2016. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 1.997 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 5751 (I.P.P. N° PP-03-00-031689-01/00) seguida a FABIO ALBERTO GIACOBONI por el delito de Lesiones culposas - Art.94 - Homicidio culposo - Art. 84, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 7 y 30 de la Localidad de Santa Teresita, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Giacobone Fabio, por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto por el 84 (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, y 323, inc. 1º del C.P.P.; Art. 84 del C.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. En la fecha se libro oficio. Conste. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 16 de febrero de 2016. Atento lo que surge de la notificación de Giacoboni Fabio en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1.” Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 16 de febrero de 2016. Atento lo que surge de la notificación de Giacoboni Fabio en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1.” Dolores, 16 de febrero de 2016. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 1.998 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 21.126, (I.P.P. N° PP-03-03-003707-11/00), caratulada “Incidente de eximición de prisión en favor de GEREZ HUGO LUCAS”, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28 de mayo de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello: argumentos expuestos y disposiciones legales citadas, Resuelvo: 1. No hacer lugar a la eximición de detención solicitada en favor del imputado Jerez o Gerez Lucas Hugo. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 16 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Por devuelta de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Dptal., atento lo ordenado por el Superior, no siendo posible la notificación que se pretende por no contar con el domicilio del prevenido Hugo Lucas Gerez, librese oficio al Boletín Oficial, a fin de que se notifique al nombrado por edicto Judicial (Incidente de Eximición de Prisión en favor de Gerez Hugo Lucas), el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. ... Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1”. Dolores, 17 de febrero de 2016.

C.C. 1.999 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-7510-13 seguida a PAZ, JORGE HUGO por el delito de Desobediencia, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del DI. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido Jorge Hugo Paz, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la Localidad de Ranchos, los siguientes texto que a continuación se transcriben: “Dolores, 17 de febrero de 2016. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Jorge Hugo Paz, argentino, DNI N° 14.649.330, nacido el 23 de diciembre de 1961 en Ranchos, hijo de José María y Ester Genoveva Echague, con domicilio en calle Rivadavia esq. Moreno de Ranchos; en orden al delito de “desobediencia”, previsto y reprimido por el Art. 239 del C.P. por encontrarse extinguida la acción penal puesta en

marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1°, del Código Procesal Penal. II. Ordenar el levantamiento de la rebeldía y captura dispuesta contra el nombrado. Líbrese ofic. de estilo. III. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese al encartado vía edictal (Art. 129 del C.P.P.). Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.” Fdo. Gastón E. Giles, Juez de Garantías. Dolores, 17 de febrero de 2016.
C.C. 2.000 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En Causa N° 11300 Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-1874-07 seguida a Hurtado Oscar Gabriel y Jiménez Griselda Beatriz s/ Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Enrique Martín Equisito, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos HURTADO OSCAR GABRIEL y JIMÉNEZ GRISELDA BEATRIZ y cuyos últimos domicilios conocidos eran jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 16 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a los coimputados Hurtado Oscar Gabriel, DNI N° 30.488.848, argentino, soltero, instruido, albañil, nacido el día 2 de julio de 1983 en la Localidad de Montecarlo, Prov. de Misiones, último domicilio conocido sito en calle Diagonal Cobos N° 640 de la localidad de Mar de Ajó, Prov. de Bs. As., hijo de Carlos y de Rosalía Bergondo Suárez, y a Jiménez Griselda Beatriz DNI N° 30.266.921, argentina, casada, instruida, mucama, nacida el día 04 de noviembre de 1982 en la Localidad de San Clemente del Tuyú, último domicilio conocido sito en calle Diagonal Cobos N° 640 de la localidad de Mar de Ajó, Prov. de Bs. As. hija de Clementina Ramona Giménez; en orden al delito de encubrimiento, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en rel. al Art. 277 inc. 1° ap. c) todos del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. II. Levantar la averiguación de paradero dispuesta en esta IPP N° 03-02-1874-07 sobre Hurtado Oscar Gabriel y Jiménez Griselda Beatriz, conforme lo resuelto en el punto precedente que corre bajo los registros P2647540 y P2647541. A tal fin líbrese oficio de estilo... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 16 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Resuelvo:... III. Proceder a la notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Hurtado Oscar Gabriel y Jiménez Griselda Beatriz sean debidamente notificados del auto que dispuso su sobreseimiento. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 16 de febrero de 2016.
C.C. 2.001 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En Causa N° 244 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-81814-04 seguida a Barrera Hernán Daniel s/ Lesiones Graves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única interinamente a cargo del Dr. Enrique Martín Equisito, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido BARRERA HERNÁN DANIEL cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 16 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Barrera Hernán Daniel, DNI N° 24.125.539, argentino, soltero, nacido el día 30 de octubre de 1974, hijo de Ismael y de Elsa Marcela Córdoba, último domicilio conocido sito en calle 149 e/ 36 y 37 de La Plata; en orden al delito de lesiones graves, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en rel. al Arts. 90 todos del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. II. Levantar la captura dispuesta en esta IPP N° 03-00-81814-04 sobre Barrera Hernán Daniel, conforme lo resuelto en el punto precedente que corre bajo el registro C1901814. A tal fin líbrese oficio de estilo... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 16 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Resuelvo: ... III. Proceder a la notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el

Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Barrera Hernán Daniel sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 16 de febrero de 2016.
C.C. 2.002 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En Causa N° 6230 Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-334-05 seguida a William Núñez Montero y otros s/ Resistencia a la Autoridad, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido WILLIAM NÚÑEZ MONTERO cuyo último domicilio conocidos eran jurisdicción de C.A.B.A., el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 18 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Williams Núñez Montero, DNI N° 93.763.209, peruano, nacido el día 21 de diciembre de 1977, empleado, último domicilio conocido sito en calle Inclan N° 2375 de la Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Dioberto Núñez y de María Montero; en orden al delito de resistencia a la autoridad, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en rel. al Art. 239 todos del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. II. Dejar sin efecto la rebeldía y averiguación de paradero que pesa sobre William Núñez Montero en el marco de la presente causa conforme lo resuelto en el punto precedente, la cual circula bajo el registro P 2521075. A tal fin líbrese oficio al Ministerio de Seguridad Pcial. ... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 18 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Resuelvo:... III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Williams Núñez Montero sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 18 de febrero de 2016.
C.C. 2.003 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En Causa N° 9202 I.P.P. N° 03-02-59-09, seguida contra Pereyra Jonathan Miguel; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 18 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Resuelvo:... II. Sobreseer totalmente a JONATHAN MIGUEL PEREYRA, sin sobrenombre ni apodo, de 18 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado, de nacionalidad argentina, nacido en la Ciudad de Dolores, con último domicilio en calle 44 N° 1564 e/ 15 y 16 de Santa Teresita, Partido de La Costa, instruido, hijo de Miguel Ángel y de Alejandra Noemí Quintana, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad en Concurso Real con Lesiones Leves (Arts. 239, 89 y 55 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal... Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías Deptal.”. Asimismo transcribale auto que dispuso el presente: “Dolores, 18 de febrero de 2016. Autos y Vistos: ... Resuelvo:... IV. Proceder a la notificación de Jonathan Miguel Pereyra por edicto judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Fdo. Dr. Gastón Giles, Juez de Garantías N° 3.” Dolores, 18 de febrero de 2016.
C.C. 2.004 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JESÚS SAN MILLÁN en su calidad de víctima con último domicilio en calle Guiraldes N° 4140 de la Ciudad de Mar del Plata causa N° 12344 seguida a Oliva Emilio Claudio por el delito de Amenazas Calificadas la Resolución que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 23 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs.

28, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe del Patronato de Liberados, informe del Registro Nacional de Reincidencia, declaración testimonial de José Luis Parrada y Rosa Varrenti, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes de la Ley N° 12.256 según texto de Ley N° 14.296, en razón de lo informado a fs. 36 vta. y 45 en cuanto no se puede hallar a Jesús San Millán, notifíquese al mismo en su calidad de víctima a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no haber manifestación alguna dentro de los cinco días de notificado si Oliva Emilio Claudio ha cumplido con la restricción de acercamiento impuesta respecto de sus persona, se lo tendrá por cumplido. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.
C.C. 2.019 / mar. 2 v. mar. 8

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial Pergamino, por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10908 caratulada “Coria Luis Alberto s/ Incidente de Libertad Asistida -J-”, a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida a LUIS ALBERTO CORIA, cuyos datos personales son: de nacionalidad argentina, nacido el 5 de febrero de 1969 en Lincoln (b), hijo de Luis Aroldo y de Teresa Melo, DNI N° 20.499.197. Venciendo la pena de cuatro años de prisión, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 03/07/2017. Transcribo seguidamente la parte resolutive de la resolución que concede la Libertad Asistida, en su parte pertinente: “Junín, 30 de diciembre de 2015. VISTO... Y Considerando... Resuelvo: I. Conceder a Luis Alberto Coria F.C. 803.949, el beneficio de la Libertad Asistida, bajo las siguientes condiciones: 1. Residir en el domicilio sito en calle Almirante Brown N° 680 de la ciudad de Lincoln, no pudiendo modificarlo sin previa comunicación a esta sede y al Patronato de Liberados interviniente. 2.- Adoptar en plazo prudencial trabajo u oficio para lo cual deberá el Patronato de Liberados arbitrar los medios a los fines de la realización de este objetivo creando las condiciones propicias para una correcta inserción laboral. 3. Abstenerse de la ingesta de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes. 4. No cometer nuevos delitos. -5. No frecuentar personas y/o lugares y/o tener conductas que resulten inconvenientes para su adecuada re inserción social. 6. Presentarse en el C.P.A. local previa coordinación con el Patronato de Liberados a los fines de que los profesionales de aquella institución determinen la necesidad de tratamiento; en caso de indicarse su realización, deberá someterse al mismo, debiendo los profesionales informar mensualmente al Juzgado sobre su evolución y cumplimiento. 7. Realizar interconsulta con el Servicio de Psicología del Hospital público de su domicilio, a los fines de determinar sobre la necesidad de una apoyatura psicológica, con la frecuencia que el profesional interviniente en caso de ser necesaria disponga y previa coordinación del Patronato del Liberado, quien deberá informar mensualmente sobre la evolución y cumplimiento. 8. Someterse al control de la Delegación Lincoln del Patronato de Liberados, sita en calle Moreno N° 24, 1° Piso (Galería Silvani), donde deberá presentarse a primera entrevista el día miércoles 30 del corriente mes y año en el horario de 7 a 13:00, continuando con las presentaciones que dicha institución disponga. II. Dése inmediata intervención a la Delegación Lincoln del Patronato de Liberados, remitiéndosele testimonio del presente decisorio y comunicándole todas aquellas circunstancias que prevé el Art. 199 de la Ley N° 12.256. Requierasele la realización de un control mensual exhaustivo de las reglas antes impuestas, informando sobre las tareas desarrolladas hasta el vencimiento de la pena impuesta, la cual operará el día 3 de julio de 2017. Deberá hacer saber al liberado las consecuencias de su incumplimiento (Art. 15 del Código Penal y Art. 107/108 de la Ley N° 12.256) y que será dicha Delegación del Patronato de Liberados la que intervendrá en su supervisión (Art. 515 del CPP). III. Hágase saber al condenado que deberá, en el perentorio término de 10 días de notificado de la presente, efectivizar el pago de Pesos un mil (\$ 225), importe correspondiente a la multa impuesta en la sentencia que se ejecuta en los autos principales N° 6215, la que deberá

depositar a la orden de la suscripta y por ante el Banco de la Provincia de Bs. As. en cuenta N° 1211/3 "Fondo Patronato de Liberados" de la Prov. de Bs As (Art. 188 inc. 4° Ley N° 12.256) adjuntando a esta causa la constancia respectiva, y que de no hacerlo rige lo normado en el artículo 508 del Código Procesal Penal y Art. 21 del Código Penal, de los cuales deberá dársele íntegra lectura. IV. Notifíquese a las partes, y al penado en la sede de este Juzgado, quien recuperará la libertad desde la Alcaldía Penitenciaria Junín, previo los trámites administrativos pertinentes, Art. 110 de la Ley N° 12.256. A tal fin, líbrese oficio a dicha Alcaldía Penitenciaria a los fines de notificar al Director de la misma lo resuelto y efectivizarse el instituto en cuestión, previa certificación de que no pesen sobre Luis Alberto Coria pedidos de captura ni detención vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al órgano judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (conf. Art. 198 Ley N° 12.256). V. Regístrese, notifíquese y oficiesse. Proveo por Disposición Superior. Fdo. Dra. Claudia B. Dana, Juez". La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Junín, 17 de febrero de 2016. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 2.020

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en la causa N° JN-11156-2016 caratulada "Arce, Armando Cristian s/ Pena a Cumplir -J- (C- 752/2013 T.O.C. 1 Jun. I.P.P. N° 945/12)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 20/8/2014 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Junín ha dictado sentencia contra ARMANDO CRISTIAN ARCE, cuyos datos personales son: argentino, DNI 27.507.727, nacido el 23/5/1979 en Junín (B), soltero, hijo de Julián Hernán Arce y de María Rosa Menessi, actualmente alojado en la Unidad Penal N° 13 de Junín (B); condenándolo a la pena de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas, por la comisión del delito de Homicidio Simple en grado de tentativa por hecho acaecido el día 10/11/2012; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 22 de noviembre del año 2017. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 16 de febrero de 2016. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 2.021

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez Dra. Claudia B. Dana, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° JN-11172-2016, caratulada "Calvigioni Eliseo José s/ Pena a Cumplir -J-", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 17 de noviembre de 2015 el T.O.C. Departamental, ha dictado pena contra ELISEO JOSÉ CALVIGIONI, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 1°/9/1989, en Rojas, hijo de Alberto José y de Silvia Noemí García, DNI N° 34.542.794; condenándolo a la pena única de 5 años de prisión de cumplimiento efectivo. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 28/6/2020. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 22 de febrero de 2016. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 2.022

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa JN-11120-2016 caratulada "Nicoloff Aldo Javier s/ Pena a Cumplir (C - 724/2015 T.O.C. N° 1 Junín / I.P.P. N° 04-00-005322-14/00 U.F.I.y.J. N° 5)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha

03 de noviembre del año 2015 el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental ha dictado sentencia contra ALDO JAVIER NICOLOFF, cuyos datos personales son: argentino, DNI 22.690.615, nacido el día 14/06/1972 en Rosario del Tala, Prov. de Entre Ríos, hijo de Boris Nicoloff y de Lidia Raquel Carruego; Condenándolo a la pena de Cuatro (4) años y dos (2) meses de prisión de efectivo cumplimiento, en virtud de resultar autor penalmente responsable del delito de "Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización", por hecho ocurrido el día 6 de mayo de 2015 en la ciudad de Junín (Arts. 29 inc. 3° del Código Penal, 5to inc. "c" de la Ley N° 23.737, y 395 y sptes. del Código de Procedimiento Penal). Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 06/07/2019. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 18 de febrero de 2016. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 2.023

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen, cita y emplaza a los herederos de la co-demandada MARTA EDITH TRUCCO y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles consistentes en dos lotes de terreno, ubicados en calle Malvinas Argentinas entre Manuel Belgrano e Hipólito Irigoyen de la Localidad de Gómez, Partido de Brandsen, designados catastralmente como: Circ. VI, Secc. D, Manz. 13, Parcelas 6 y 7, inscripto su dominio bajo las Matrículas 14156 y 14157 del Partido de Brandsen (013), para que dentro del término de diez (10) días se presenten a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "Sánchez, Héctor Osvaldo c/ Sucesores de Emilio Trucco s/ Usucapión"; bajo apercibimiento de proceder a designárseles Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Brandsen, 24 de febrero de 2016. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado.

L.P. 16.239 / mar. 2 v. mar. 3

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 2 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, ubicado en Alt. Brown y Colón, piso 1, Partido de Morón, en los autos "Ferrero Oscar Ignacio c/ Quintana Manuel y otros s/Usucapión" cita y emplaza a los señores MANUEL QUINTANA, ENRIQUE QUINTANA, MIGUEL NAVARRO VIOLA, JULIO HARRY WULFF y VALDEMAR LAUSEN y/o herederos de éstos y/o a quien se crea con derecho al dominio de los inmuebles individualizados de acuerdo a su Nomenclatura Catastral como Lotes 4a, 5a, 6a y 7a, todos de la Chacra número ciento dos (102), Circunscripción III, Sección D, comprendida entre las calles San Blas, Saraza, Monteagudo y Ocampo de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo y contiguos entre sí y lote 6a de la Chacra número ciento cinco (105), también Circunscripción III, Sección D, comprendida entre las calles Saraza, Seguí, Monteagudo y Ocampo de la misma localidad para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio bajo apercibimiento de designar Defensores de Pobres y Ausentes para que los represente. Morón, 18 de Diciembre de 2015. María Alejandra Rubia, Auxiliar Letrada.

C.F. 30.193 / mar. 1° v. mar. 2

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Parise Alfredo s/ Sucesión s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 116.385, se resolvió con fecha 4/12/2015 disponer la conclusión del Concurso preventivo del Patrimonio del Fallecido Sr. PARISE ALFREDO (DNI 93.154.250). Mar del Plata, 23 de diciembre de 2015. Félix A. Ferrán, Secretario.

M.P. 33.156

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAEDDA DOMINGA NAZARIA. San Isidro, 02 de febrero de 2015. Silvina Caorsi, Auxiliar Letrada.

S.I. 42.889 / feb. 29 v. mar. 2

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Daniel Romanello, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados "Campistegui, Pablo Sebastián c/Infico SRL s/Prescripción Adquisitiva Vicinal/Usucapión", exp. n° 86377; cita y emplaza a la sociedad INFICO S.R.L. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Somellera 2258 del Partido de Almirante Brown; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: A, Manzana: 160, Parcela: 6, Partida Inmobiliaria n° 003-064411, para que en el plazo de diez días, comparezcan a tomar intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 1 de febrero de 2016. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

L.Z. 45.332 / mar. 1° v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora sito en Larroque y Camino 11 de Septiembre de 1861 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora en autos caratulados: "Borjas Isolina Yolanda y Otro c/Rodríguez Porto Pedro Elías y Otro/a s/Prescripción adquisitiva de dominio" Expediente N° 72529, cita y emplaza a los herederos de CARMEN PORTO DE RODRÍGUEZ y PEDRO ELÍAS RODRÍGUEZ Y PORTO o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la calle Cangallo 1353 de Gerli, partido de Avellaneda, cuya nomenclatura catastra es: Circ. II, Sección N, Manz. 82, Parc. 6 inscripto el dominio bajo el F° 2423/1994, por el término de diez días, para que se presenten a contestar la demanda y hagan valer sus derechos, la que tramita según el proceso para juicios sumarios (arts. 484 y 679 del Cód. Cit.) bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se les nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente. Lomas de Zamora, 19 de junio de 2015. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

L.Z. 45.348 / mar. 1° v. mar. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO MOISÉS FISHKEL. Rodrigo Suárez Della Porta, Secretario. San Justo, 22 de febrero de 2016.

L.Z. 45.358 / 1° v. mar. 2

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a los herederos de SIMÓN MASE y de OSVALDO BAUTISTA TORCHIO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el lote de terreno ubicado en calle Corrientes N° 162 de la ciudad de Carlos Casares, designado catastralmente como Circunscripción XI, Sección A, Chacra 11, Manzana 11 Q, Parcela 10 a, del partido de Carlos Casares, dominio inscripto en matrícula: 3816 del partido de Carlos Casares (016), corriéndose traslado de la

acción que se deduce en autos: "Candusso Pedro Valentín y Otros c/ Mase Fidel y Otros s/Prescripción Adquisitiva por Posesión Veinteañal", Expte. 13.164/2014, por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. Carlos Casares, 18 de febrero de 2016. Fabiana S. Cantisani, Secretaria.

T.L. 77.062 / mar. 1° v. mar. 2

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 840 de Carhué del Departamento Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza a PEDRO MANGIAROTTI, sus sucesores y/o a quien se crea con derecho sobre los inmuebles ubicados en la ciudad de Carhué, sitios en calle 23 de Abril esquina Sarmiento y Boulevard Roca de Carhué, designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección F, Manzana 290 A, Parcela 12, Partida 5.603, matrícula n° 13.147, (que mide 20 mts. de frente por 30 mts. de fondo); Circunscripción I, Sección F, Manzana 290 A, Parcela 13, Partida 5.604, matrícula n° 13.148 (que mide 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo); Circunscripción I, Sección F, Manzana 290 A, Parcela 14 B, Partida 5.605, matrícula n° 13.149 (que mide 10 mts. de frente por 46,25 mts. de fondo); Circunscripción I, Sección F, Manzana 290 A, Parcela 15, Partida 5.606, matrícula n° 13.150 (que mide 15 mts. de frente por 46,25 mts. de fondo); Circunscripción I, Sección F, Manzana 290 A, Parcela 16,, Partida 5.607, matrícula n° 13.151 (que mide 15 mts. de frente por 46,25 mts. de fondo); Circunscripción I, Sección F, Manzana 290 A, Parcela 5, Partida 5.614, Matrícula n° 13.156 (que mide 10 mts. de frente por 46,25 mts. de fondo); Circunscripción I, Sección F, Manzana 290 A, Parcela 4, Partida 5.615, matrícula n° 13.517 (que mide 15 mts. de frente por 46,25 mts. de fondo); Circunscripción I, Sección F, Manzana 290 A, Parcela 3, Partida 5.616, matrícula n° 13.157 (que mide 15 mts. de frente por 46,25 mts. de fondo); y Circunscripción I, Sección F, Manzana 290 A, Parcela 14 A, Partida 5.621, matrícula n° 13.163 (que mide 10 mts. de frente por 46,25 mts. de fondo); Parcelas unificadas en Plano de Mensura designadas catastralmente como: Circunscripción I, Sección F, Manzana 290 A, Parcela 3 "a", Partida 5.616, con superficie total de 5.058,00 mts cuadrados, del Partido 001 Adolfo Alsina; para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, en autos caratulados: "Celaya, Marcelo Oma, c/ Mangiarotti Pedro s/ Prescripción Adquisitiva Vecinal – Usucapión" Expte. 11.148-2015, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes Carhué, 11 de febrero de 2016. Mariela F. Ebertz, Secretaria.

T.L. 77.070 / mar. 1° v. mar. 2

14. DOLORES

Ds.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, en autos "Flores Luisa Hipólita c/ Valenzuela Laureano y otros s/ Usucapión", (Expte. N° 65947) cita y emplaza por diez días al demandado LAUREANO VALENZUELA para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Dolores, 4 de febrero de 2016. Silvana Lorena Equisito, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.025 / feb. 26 v. mar. 3

15. NECOCHEA

Nc.

POR 2 DÍAS – El Juz. de 1° Inst. en los C. y C. N°1, Secretaría Única de Necochea, sito en la calle 60 N° 3081, de Necochea, cita por dos días a HAYDEE AZUCENA OLGUÍN, MARÍA ESTHER OLGUÍN y ANA BENEAS y/o ANA BANEGAS y/o ANA VENEGAS, para que en el término de 10 días contesten la demanda entablada por Jorge Antonio Betz, en los autos caratulados "Betz, Jorge Antonio y otra c/ Olguin Haydeé Azucena y otros s/ Prescripción adquisitiva vicinal/ Usucapión" (Expte. N° 39.653), bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes. Necochea, 6 de marzo de 2015. Marta B. Bernard, Abogada - Secretaria.

Nc. 81.034 / mar 1° v. mar. 2

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Inst. en lo C. y C. N° 1, Sec. Única del Depto. Jud. Necochea, sito en calle 60 N° 3081, de Necochea, cita por diez días a herederos de JUAN SOMARUGA, para que contesten la demanda entablada por Eduardo Alberto Martín y Ana María Leoz, en el expediente caratulado "Martín, Eduardo Alberto y otra c/ Somaruga, Juan s/ Prescripción adquisitiva vicinal/ Usucapión" (Expte. N° 44.037), bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial. Necochea, 7 de agosto de 2015. Marta B. Bernard, Abogada - Secretaria.

Nc. 81.035 / mar 1° v. mar. 2

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por diez (10) días a la Sra. CARMEN PINTO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 3, Parcela 14, Partida Inmobiliaria 061-4544, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Prov. de Bs. As. bajo el folio 3508 del año 1906, serie A, para que se presenten en autos: "Zucoli Osvaldo Elpidio c/ Pinto Carmen s/ Usucapión" (Expte. N° 3687/2015), de trámite bajo dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, en caso de incomparencia. Lobería, 28 de diciembre de 2015. Diego I. Mónaco, Secretario.

Nc. 81.036 / mar 1° v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 11/12/2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de LEONARDO JESÚS CORNELIO PISCITELLI, DNI 26.049.944, con domicilio en calle 22 N° 1045 de Nicanor Olivera, Partido de Necochea. Síndico designado: Cdor. Juan Carlos Novara, con domicilio en calle 57 N° 2494 1° C. Días y horarios de atención: miércoles y viernes, de 10:00 a 13:00 hs. Fecha de presentación de la demanda concursal: 17/11/2015. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 31/03/2016. Se fijan los días 19/05/2016 y 30/06/2016, para la presentación del síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$397 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 23 diciembre de 2015. Marta B. Bernard, Secretaria.

Nc. 81.049 / mar. 1° v. mar. 7

15. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Zárate, Secretaría Única del Departamento Judicial de Zárate-Campana cita a ELIZABETH ZUNDEL DE BERTHET y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la Sección 4ta. de Islas de Zárate, designado -según plano 38-26-2013, como Sección 4ta. de Islas - Fracción 405 "1 " (de origen fracción 405), Superficie 145 H, 34 A, 11.00 Ca, Inscrición Dominial 73734 F° 206/1925 Partido de Islas, Partida Inmobiliaria N° 338-516-5, como también a MARIO LUIS y ANDRÉS RINGUELET y RINGUELET y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito al igual en la Sección 4ta. de Islas de Zárate, designado -según plano 38-25-2013- como Sección 4ta. de Islas - Fracción 387 "1a" (de origen fracción 387), Superficie 112 H, 63 A, 27.65 Ca, Inscrición Dominial F° 205/38 – F° 107/39 Partido de Islas, Partida Inmobiliaria N° 338-488-6, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estas actuaciones a contestar la demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio -Usucapión- instaurada por Jorge Antonio Vieyra Spangenberg, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes. El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y en el Diario La Voz de la localidad de Zárate. Zárate, 18 de diciembre de 2015. María Eugenia Dzikiewicz, Auxiliar Letrada.

Z-C. 83.073 / mar. 2 v. mar. 3

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, a cargo por acuerdo de Cámara del Dr. Iber M. J. Piovani, Secretaría Única

a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Garat Hugo Silvio s/ Concurso Preventivo – (pequeño)" Expte. 33.770, con fecha 15 de febrero se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de don GARAT HUGO SILVIO, argentino con DNI 5.377.902, domiciliado en calle Alvarado N° 260 de esta ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber que se ha designado Síndico del concurso al contador Cousseau Luis Alberto, con domicilio en calle Colón N° 535, piso 2, oficina 5, de esta ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Se ha resuelto fijar el plazo hasta el día 25 de abril del cte. año, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico del concurso. Fijar plazo hasta el día 27 de junio del año 2016, para que el Síndico presente en Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) y hasta el día 1° de agosto del año 2016, para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.). Fijar el período de exclusividad prescripto por el Art. 43, el cual fenecerá el día 30 de noviembre del año 2016. Fijar la audiencia informativa, la que se realizará en la sede del Juzgado sita en calle Brandsen N° 562 de Tres Arroyos, para el día 21 de noviembre del año 2016 a las 10:00 hs. Tres Arroyos, 19 de febrero de 2016. Federico A. Sabatini, Auxiliar Letrado.

T.A. 87.040 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número dos de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Iber María José Piovani, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Druetta, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Tumini Carlos Daniel s/ Concurso Preventivo", Expediente N° 42.820, con fecha 30 de diciembre de 2015, se decreto la Apertura del Concurso Preventivo de CARLOS DANIEL TUMINI, DNI N° 27.828.459, CUIT/CUIL N° 20-27828459-0, argentino, soltero, transportista, con último domicilio en calle Matheu N° 1533 de Tres Arroyos. Siendo designado como Síndico con fecha 3 de febrero de 2016 el Cdor. Martín Pablo Dello Russo, con domicilio en calle Lavalle N° 476 de la ciudad de Tres Arroyos. Asimismo se ordenó: Fijar plazo hasta el día 28 del mes de marzo de 2016, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico; Fijar plazo hasta el día 9 del mes mayo de 2016, para que el Síndico presente el Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) y hasta el día 22 del mes de junio de 2016, para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.); Fijar el período de exclusividad prescripto por el art. 43, el cual fenecerá el día 29 del mes de diciembre de 2016; Fijar la audiencia informativa, la que se realizará en la sede del Juzgado sita en calle Brandsen N° 562 de Tres Arroyos, para el día 22 del mes de diciembre de 2016 a las 10.00 hs. Tres Arroyos, 18 de febrero de 2016. Mariana C. Druetta, Abogada Secretaria.

T.A. 87.037 / feb. 26 v. mar. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña PATRÓN NELLY. Adolfo Gonzales Chaves, 30 de noviembre de 2015. Dra. Silvina Martínez Martínez, Secretaria.

T.A. 87.462 / feb. 29 v. mar. 2

20. TANDIL

Tn.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Sec. Única de Tandil cita y emplaza por diez (10) días a herederos de ACEBES, VICENTE, M.I. 1050776 y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos Torres José Antonio c/Acebes Vicente s/Prescripción Adquisitiva Larga, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio. Tandil, 15 de febrero de 2016. Graciela A. Domínguez, Secretaria Adcripta.

Tn. 91.769 / mar. 1° v. mar. 2